

INVITACIÓN PRIVADA No. 010 - 2026

OBJETO:

SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS POR PRECIOS UNITARIOS, NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, Y ALCANTARILLADO, ADEMÁS, PARA EL MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR CHÍA 1 y PTAR 2, QUE OPERA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA – EMSERCHÍA E.S.P. EN EL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA.

24 DE FEBRERO DE 2026

Toda la información referida al proceso se encuentra disponible para la consulta en la página SECOP II, las observaciones, inquietudes y demás se recibirán únicamente a través del correo electrónico contratacion@emserchia.gov.co o radicadas en la Entidad.

ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA

1. Examinar en su integridad y rigurosamente el contenido de la Invitación pliegos del presente proceso de selección, los documentos que hacen parte de los mismos y de las normas que regulan la Contratación Administrativa con Empresas Industriales y Comerciales del Estado y demás normas reglamentarias y complementarias. Así mismo las demás disposiciones legales vigentes pertinentes.
2. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deberán allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en los términos de la presente invitación.
3. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la presente invitación.
4. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o de prohibición, Constitucional y legalmente establecidas para contratar con las Entidades Estatales.
5. Suministrar la información requerida a través de esta invitación pliegos, en forma completa y en el orden solicitado.
6. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en esta invitación.
7. Tener presente que EMSERCHIA E.S.P., no evaluará las propuestas que no sean presentadas de forma física, En la Dirección Jurídica y de Contratación de la empresa ubicada en la Calle 11 No. 17-00 Chía – Cundinamarca.
8. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en la presente invitación, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
9. La Empresa de Servicios Públicos EMSERCHIA E.S.P. agradece las sugerencias u observaciones a la presente invitación, las cuales deben ser enviadas a través del correo electrónico contratación@emserchia.gov.co o radicadas en la Entidad
10. Los proponentes, con la presentación de su oferta, autorizan a la Empresa de Servicios Públicos EMSERCHIA E.S.P. para verificar toda la información que en ella suministren o adjunten y podrá solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

INTRODUCCIÓN

LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA, en adelante **EMSERCHIA E.S.P.**, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, en consecuencia, sus procesos contractuales se regirán por lo establecido en el Acuerdo No. 005 de 2022, Ley 142 de 1994, Ley 689 de 2001 y demás normas del derecho privado.

La empresa tiene como misión servir a los usuarios de manera oportuna, eficiente, y con un alto grado de calidad en los Servicios Públicos que prestamos; aplicando en cada uno de sus procesos una gestión enmarcada bajo los principios Constitucionales y Legales determinados para el sector público, con una política de mejoramiento continuo, calidad del servicio, celeridad, economía y responsabilidad, que oriente la Empresa hacia un permanente crecimiento y competitividad, a través de la preparación, evaluación, estructuración, promoción y ejecución de proyectos.

No obstante, las disposiciones legales ya referidas en especial la Ley 142 de 1994, la Ley 689 de 2001, el Acuerdo No. 005 de 2022, es importante destacar que en todo caso se dará estricta aplicación, alcance y

garantía a los principios que rigen la gestión pública en especial los regulados en el artículo 209 de la Constitución Política y los principios que orientan la contratación pública regulados en la ley 80 de 1.993.

En virtud del principio de publicidad establecido en el Acuerdo No. 005 de 2022 y artículos 209 y 267 de la Constitución Política y demás normas concordantes y complementarias, la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMERCHIA E.S.P. - presenta a continuación los términos de referencia para el proceso de **INVITACIÓN PRIVADA No. 009-2026**.

Teniendo en cuenta que con la contratación privada se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculden lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea.

Dadas estas condiciones, EMERCHIA E.S.P. se permite presentar el pliego de condiciones para la contratación de **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS POR PRECIOS UNITARIOS, NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, Y ALCANTARILLADO, ADEMÁS, PARA EL MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR CHÍA 1 y PTAR 2, QUE OPERA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA – EMERCHÍA E.S.P. EN EL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA."**

CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

1.1 ESTUDIOS PREVIOS

El documento de Estudios Previos fue elaborado por la Dirección Técnico Operativa AAA y el Almacenista General y forman parte de la presente Invitación.

1.2 OBJETO A CONTRATAR

"SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS POR PRECIOS UNITARIOS, NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, Y ALCANTARILLADO, ADEMÁS, PARA EL MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR CHÍA 1 y PTAR 2, QUE OPERA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA – EMERCHÍA E.S.P. EN EL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA."

1.3 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial destinado para esta contratación corresponde a la suma de **UN MIL CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.129.170.745.00) INCLUIDO IMPUESTOS QUE LE SEAN APLICABLES**, para tal efecto se cuenta con el certificado de disponibilidad No. 2026000137, que afectan los rubros **2450206**, denominada **COMERCIO Y DISTRIBUCION, ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y GUA / DIRECCION OPERATIVA/ COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y HERRAMIENTAS MANUALES EN ESTABLECIMIENTO ESPECIALIZADOS / GASTOS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO – ACUEDUCTO**.

El valor total de la oferta no podrá exceder del presupuesto oficial ni de dicha disponibilidad, pues de lo contrario, la propuesta no será considerada para la adjudicación del Contrato.



1.4 INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE INVITACIÓN

Todo proponente deberá examinar cuidadosamente las exigencias y condiciones de la presente invitación e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y el plazo de ejecución del contrato. Queda entendido que la presentación de la propuesta, evidencia que el proponente ha examinado las condiciones de la invitación y ha obtenido de la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSEMERCHIA E.S.P., las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso; que ha aceptado que los documentos de la presente invitación están completos y son compatibles y adecuados para la realización de las actividades a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación y la distribución de riesgos previsibles efectuada por EMSEMERCHIA E.S.P.

1.5. VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, EMSEMERCHIA E.S.P. **CONVOCA** a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen por escrito las recomendaciones que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional.

1.6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La Empresa de Servicios Públicos de Chía - EMSEMERCHIA E.S.P., tiene como misión servir a nuestros usuarios de manera oportuna, eficiente, y con un alto grado de calidad en los Servicios Públicos que prestamos; a unos costos razonables, aplicando en cada uno de sus procesos una gestión enmarcada bajo los principios legales y constitucionales determinados para el sector público, con una política de mejoramiento continuo, calidad del servicios, celeridad, economía y responsabilidad, que oriente la Empresa hacia un permanente crecimiento y competitividad, a través de la preparación, evaluación, estructuración, promoción y ejecución de proyectos. Para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la empresa en virtud del objeto social que desarrolla.

En la actualidad, EMSEMERCHIA E.S.P., en cumplimiento de su objeto Misional requiere de la contratación del suministro de materiales de ferretería, accesorios y herramientas necesarias para la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado teniendo en cuenta que la red demanda mantenimiento constante de todo tipo.

Además, debido a que la empresa Emserchia, mediante Acta de Entrega Inventario de fecha 16 de diciembre de 2013, recibió de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Agropecuario de la Alcaldía Municipal de Chía, la planta de tratamiento de aguas residuales PTAR CHIA 1, haciéndose mediante este acto administrativo, cargo de su operación y mantenimiento, requiere, para su Personal encargado del Mantenimiento y Operación de la misma, accesorios y herramientas manuales.

Cabe señalar que, a partir de este periodo, se deben incluir el material PEAD PN10 que fue utilizado en la reposición del anillo veredal del sistema de Acueducto, construido para las Veredas Cerca de Piedra, Fonquetá, Tiquiza y Fagua, conformando así la Sectorización No.3 y en el cambio de redes de asbesto-cemento, de acuerdo al Plan Maestro de Acueducto.

Con el fin de mantener en óptimas condiciones el sistema de red se requiere la adquisición de estos elementos para de esta manera atender en forma eficiente las numerosas solicitudes y así brindar una mejor prestación de servicios a los usuarios de los sistemas de acueducto y alcantarillado.

El grupo de trabajo del área operativa de acueducto y alcantarillado debe contar con el suministro de todo tipo de materiales y las herramientas que permitan atender las necesidades de reparación y mantenimiento que se presentan con gran regularidad en las instalaciones y redes de los sistemas.

El no contar con estos elementos generaría traumatismo en el desarrollo de las labores normales, operativas, administrativas y asistenciales lo cual causaría ineficiencia y demoras en la atención a nuestros usuarios

Es necesario entonces suscribir contrato de suministro de materiales de ferretería, accesorios y herramienta, por precios unitarios, para el cumplimiento y buen desarrollo de las actividades de fontanería y atención a

usuarios, también para el mejoramiento y optimización en la prestación de estos servicios, tales como expansiones y reposición de redes.

Estos elementos se requieren para dar estricto cumplimiento a la misionalidad de la empresa prestar los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo y complementarios, con calidad y eficiencia, siendo sostenibles.

De acuerdo con las proyecciones de nuevos usuarios, así como la estimación mensual y con los planes de expansión y rehabilitación de redes de servicio, a continuación, se describen los accesorios, materiales y herramientas que se requieren para los próximos 9 meses en todo caso será hasta el día 31 de diciembre de 2026 para el cumplimiento de las tareas de mantenimiento, las cuales han sido clasificadas en accesorios en hierro fundido, tubería y accesorios en PVC y otros materiales.

Los materiales y accesorios que se solicitan, son absolutamente necesarios para realizar nuevas conexiones a usuarios, reparaciones de tuberías de agua potable que, por su estado de deterioro, cambios en las presiones y afectaciones externas, presentan daños, la mayoría de veces, imprevisibles, lo cual atenta contra la prestación de los mencionados servicios y genera pérdidas de agua.

1.7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA, en adelante **EMSERCHIA E.S.P.**, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, en consecuencia, sus procesos contractuales se regirán por lo establecido en el Acuerdo No. 005 de 2022, Ley 142 de 1994, Ley 689 de 2001 y demás normas del derecho privado.

Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, establece *“Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta Ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa.*

Las Comisiones de Regulación podrán hacer obligatoria la inclusión, en ciertos tipos de contratos de cualquier empresa de servicios públicos, de cláusulas exorbitantes y podrán facultar, previa consulta expresa por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios, que se incluyan en los demás. Cuando la inclusión sea forzosa, todo lo relativo a tales cláusulas se regirá, en cuanto sea pertinente, por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y los actos y contratos en los que se utilicen esas cláusulas y/o se ejerciten esas facultades estarán sujetos al control de la jurisdicción contencioso administrativa. Las Comisiones de Regulación contarán con quince (15) días para responder las solicitudes elevadas por las empresas de servicios públicos domiciliarios sobre la inclusión de las cláusulas excepcionales en los respectivos contratos, transcurrido este término operará el silencio administrativo positivo.

PARÁGRAFO. Los contratos que celebren los entes territoriales con las empresas de servicios públicos con el objeto de que estas últimas asuman la prestación de uno o de varios servicios públicos domiciliarios, o para que sustituyan en la prestación a otra que entre en causal de disolución o liquidación, se regirán para todos sus efectos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en todo caso la selección siempre deberá realizarse previa licitación pública, de conformidad con la Ley 80 de 1993.”

Por su parte la Resolución 293 del 2 de agosto de 2004 de la CRC, en su artículo 1, establece los contratos en los cuales debe pactarse cláusulas excepcionales, señalando:

“Artículo 1º. El 1.3.3.1. de la Resolución CRA 151 quedará así: **“Artículo 1.3.3.1. Contratos en los cuales deben pactarse cláusulas excepcionales.** Todas las personas prestadoras de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico o de las actividades complementarias de los mismos a que se refiere esta resolución, deberán pactar las cláusulas exorbitantes o excepcionales a que se refiere el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 en los siguientes contratos:

(...)

b) En los contratos de obra, consultoría, suministro de bienes y compraventa, y los de mantenimiento siempre que su objeto, de no ser cumplido en la forma pactada, pueda traer como consecuencia



necesaria y directa la interrupción en la prestación del servicio público domiciliario de acueducto, alcantarillado y aseo en los niveles de calidad y continuidad debidos.

Se entiende por contratos de obra los definidos en la Ley 80 de 1993; por contratos de consultoría los definidos en el inciso 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993; y por contratos de suministro y compraventa los que tipifica el Código de Comercio;

PAR.—Cuando la inclusión sea forzosa, todo lo relativo a tales cláusulas se regirá, en cuanto sea pertinente, por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y los actos en los que se ejerciten esas facultades estarán sujetos al control de la jurisdicción contencioso administrativa”.

(...)”

No obstante, las disposiciones legales ya referidas en especial la Ley 142 de 1994, la Ley 689 de 2001, el Acuerdo No. 005 de 2022, es importante destacar que en todo caso se dará estricta aplicación, alcance y garantía a los principios que rigen la gestión pública en especial los regulados en el artículo 209 de la Constitución Política y los principios que orientan la Administración Pública regulados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.

El procedimiento regulado por la presente Invitación constituye una selección del Contratista mediante **INVITACION PRIVADA** de conformidad con el Acuerdo No. 005 de 2022, por el cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Contratación en la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHÍA E.S.P.

Teniendo en cuenta el objeto **“SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS POR PRECIOS UNITARIOS, NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, Y ALCANTARILLADO, ADEMÁS, PARA EL MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR CHÍA 1 y PTAR 2, QUE OPERA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA – EMSERCHÍA E.S.P. EN EL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA.”** cuyo presupuesto oficial es superior a 120 salarios mínimos mensuales legales vigentes, el procedimiento de selección que ha de surtir es el de **INVITACION PRIVADA**, con observancia a los principios de la contratación establecidos en el Acuerdo No. 005 de 2022, así como al respecto del ámbito de la libre competencia, y criterios de eficacia y eficiencia.

1.8 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos de corrupción, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el portal de internet: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7 - 27, Bogotá, D.C.

1.9 CRONOGRAMA DEL PROCESO.

El cronograma de la presente invitación es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicidad Condiciones Técnicas – Solicitud de Ofertas	24 de febrero de 2026	Página Web: Secop II
Recepción de aclaraciones y observaciones.	25 de febrero de 2026, hasta las 16:00 horas	contratacion@emserchia.gov.co
Respuesta a las aclaraciones, consultas, observaciones y asignación de riesgos.	26 de febrero de 2026	Página Web: Secop II

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Cierre de la invitación y presentación de propuestas.	02 de marzo de 2026, hasta las 12:00 m.	Presencial en la oficina de la Dirección jurídica y de Contratación de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA EMSERCHÍA ESP ubicada en la calle 11 No. 17 -00, Chía Cundinamarca, únicamente.
Verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas.	03 de marzo de 2026	contratacion@emserchia.gov.co
Publicación de Evaluación de Requisitos Habilitantes	04 de marzo de 2026	Página Web: Secop II
Término para subsanar requisitos habilitantes.	05 de marzo de 2026 hasta las 16:00 horas	contratacion@emserchia.gov.co
Publicación de Acta de subsanación de requisitos habilitantes.	06 de marzo de 2026	Página Web: Secop II
Publicación de resultados de la evaluación y calificación de propuestas.	09 de marzo de 2026	Página Web: Secop II
Observaciones a la evaluación.	10 de marzo de 2026 Hasta las 16:00 horas	contratacion@emserchia.gov.co
Respuesta a las observaciones de la evaluación.	11 de marzo de 2026	Página Web: Secop II
Adjudicación	12 de marzo de 2026	Página Web: Secop II
Firma del contrato.	Dentro de los cinco (05) días siguientes a la adjudicación	Presencial en la oficina de la Dirección jurídica y de Contratación de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA EMSERCHÍA ESP ubicada en la calle 11 No. 17 -00, Chía Cundinamarca, únicamente.

El proponente deberá elaborar un cronograma detallado donde incluya las actividades a realizar conforme a los tiempos e insumos programados dentro del marco o plazo contractual.

1.10 DIRECCIÓN Y HORARIO PARA CONTROL DE LA CORRESPONDENCIA.

La radicación de cualquier tipo de documento relacionado con la presente invitación, deberán ser radicado en la Dirección Jurídica y de Contratación de la Entidad ubicada en la Calle 11 No. 17-00 en el horario de 8:00 a.m. a 3:00 p.m.

CAPÍTULO II
DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta, previa invitación por parte de la entidad y que cumplan con los requisitos legales y los especialmente previstos en esta invitación.

2.2. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

El proponente podrá con anterioridad a la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, retirar la propuesta de la Dirección Jurídica de Contratación.

2.3. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS

La vigencia de la propuesta será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación, lo cual deberá constar en la carta de presentación de la propuesta.

La propuesta será obligatoria para el oferente una vez sea conocida por parte la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., esto es, una vez sea abierta en la Audiencia de Cierre, por tanto, durante el período de vigencia de la propuesta el proponente no podrá retirarla, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma.

Dentro de la vigencia se notificará al proponente favorecido que su propuesta ha sido aceptada por la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P. y este quedará obligado en las condiciones propuestas en la misma y conforme a los términos de la invitación, hasta el perfeccionamiento del correspondiente contrato.

NOTA: El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P. a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

2.4. APERTURA Y CIERRE

El acto de apertura de la presente invitación privada se expedirá mediante acta y se publicará en la fecha establecida en el cronograma en la página web de la entidad.

El plazo del presente proceso de selección es entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha de apertura y el cierre del proceso. El plazo del presente proceso de selección podrá ser prorrogado antes de su vencimiento, por el término que estime conveniente la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P.

2.5. CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA PRESENTE INVITACIÓN

Los términos de la presente invitación se podrán consultar en la página web SECOP II, o en la Dirección Jurídica y de Contratación, ubicada en la Calle 11 No. 17-00 Chía – Cundinamarca, en el horario de atención de 08:00 a.m. a 3:00 p.m., de conformidad con los plazos establecidos en el cronograma del proceso.

2.6. OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES A LA INVITACIÓN.

Las observaciones y/o aclaraciones deberán ser enviadas al correo electrónico contratacion@emserchia.gov.co, o radicada en la Dirección Jurídica y de Contratación de la empresa ubicada en la Calle 11 No. 17-00 del Municipio de Chía, en el horario comprendido en el cronograma., de conformidad con los plazos establecidos en el cronograma del proceso.

Las observaciones y/o aclaraciones deberán contener:

- Identificación clara y precisa de la Invitación Privada 00 - 2026
- Nombre e identificación de la persona jurídica o natural que la envía, su dirección de domicilio y correo electrónico.
- Las observaciones a la invitación, citando con claridad el numeral o acápite a que se refiere.

Las observaciones a la presente invitación deberán ser presentadas dentro del término previsto en el cronograma del proceso. La Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., responderá las observaciones extemporáneas de conformidad con lo regulado en la Ley 1755 de 2015.



2.7. DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LAS OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PRIVADA.

La Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSECHIA E.S.P. – publicará en la página web de SECOP II, las respuestas a las observaciones presentadas a la Invitación, y en caso de aceptación las tendrá en cuenta para la elaboración de las Adendas correspondientes.

2.8. ADENDAS

La modificación a los términos de la presente Invitación se realizará a través de Adendas, las cuales podrán ser expedidas hasta UN (1) día hábil anterior al cierre del plazo para presentar ofertas, las cuales se publicarán en la página web SECOP II.

En ningún caso la entidad expedirá ni publicará una adenda el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección.

Las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes o participantes en sus ofertas y harán parte integral de los términos de referencia, documentos y anexos de la presente convocatoria.

2.9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO

El cierre del proceso de la presente invitación se publicará en la página web SECOP II en la fecha y hora establecida en el cronograma y se recibirán únicamente propuestas en la Dirección Jurídica y de Contratación.

La Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSECHIA E.S.P., no evaluará las propuestas presentadas vía correo electrónico o vía fax.

2.10. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En el Cronograma del Proceso de la presente Invitación Privada No. 003 -2026, se señala el plazo dentro del cual EMSECHIA E.S.P. realizará la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes, término dentro del cual el comité evaluador podrá solicitar a los oferentes, cuando sea necesario que realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se les requiera, sin que por ello pueda el proponente de que se trate, ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta.

El proponente no podrá allegar aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso.

La evaluación se efectuará de manera objetiva por el Comité Evaluador, ciñéndose exclusivamente a la ley y las reglas contenidas en la presente invitación.

2.11. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES.

El informe de evaluación será publicado en la página web SECOP II, el día establecido en el cronograma del proceso.

Dichos informes estarán a disposición de los proponentes, en los medios referidos anteriormente y en la Dirección Jurídica y de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSECHIA E.S.P., ubicada en la Calle 11 No. 17-00 del Municipio de Chía., en el horario de 8:00 a.m. a 3:00 p.m. de lunes a viernes y en la fecha establecida en el cronograma de la presente invitación, para que dentro de estos plazos se presenten las observaciones que estimen pertinentes.

Las observaciones al informe de evaluación se deberán presentar al correo electrónico, durante los días establecidos en el cronograma.

2.12. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE VERIFICACIÓN

La información relativa al análisis, aclaraciones, verificación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta tanto se consolide el informe de verificación para la adjudicación por parte de la EMSERCHIA E.S.P.

2.13. RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES

La respuesta a las observaciones que se presenten se publicará dentro del plazo establecido en la presente invitación, en escrito, que hará parte integral del acto administrativo de adjudicación, el que se notificará personalmente al adjudicado y serán publicadas en la página web de la entidad, a efectos de comunicación a los terceros participantes.

2.14. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará dentro del plazo establecido en la presente invitación privada.

En el presente proceso de selección, no habrá lugar a adjudicaciones parciales.

Harán parte del contenido del acto administrativo de adjudicación, las respuestas de la entidad a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado.

2.15. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR

Si dentro del término que se ha señalado, la persona seleccionada en primer lugar no suscribe el contrato, la Empresa de Servicios Públicos de Chía, mediante acto administrativo motivado, adjudicará el contrato al proponente calificado en segundo lugar.

2.16. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN

Dentro del mismo término de adjudicación, la Empresa de Servicios Públicos de Chía por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierto el proceso, mediante acto administrativo motivado, especialmente por las siguientes causales:

- 1) Cuando no se presenten propuestas.
- 2) Cuando ninguna de las ofertas resulte hábil en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones.
- 3) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente.
- 4) En el evento que el Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- 5) Las demás contempladas en la Ley.

CAPÍTULO III DE LAS PROPUESTAS

3.1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deben dirigirse a la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHÍA E.S.P., de acuerdo al cronograma fijado en el numeral 1.9 identificado bajo el título Cronograma del proceso, se presentarán en original y una (1) copia del mismo tenor, la propuesta se entregará en un (1) sobre que contendrá todos los documentos solicitados en la presente invitación, se indicará si se trata de original o copia, debe presentarse debidamente foliada.

La oferta económica y APU se debe allegar en medio magnético en formato Excel. (En caso de aplicar)

Se presentará sin tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el proponente en la misma propuesta.

El sobre se marcará así:

Invitación _____ No. ____ - 20 ____

Contiene original o copia.

Identificación del proponente

Nombre:

Dirección:

Teléfono:

Móvil:

Fax:

Correo electrónico:

Número de folios:

Si los sobres no se encontraren sellados e identificados según lo expuesto, la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHÍA E.S.P., no asumirá responsabilidad alguna si la propuesta se traspapelare o se abriera prematuramente.

La presentación de la propuesta será evidencia de que el proponente estudió, conoce y acoge completamente las condiciones de la invitación y las normas que lo rigen.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo de la presente invitación los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Las ofertas que se presenten o entreguen después de la hora y fecha límites señalados no se recibirán, aun cuando su representante legal o la persona encargada de allegar el ofrecimiento, se encuentre en el lugar donde debe entregarse.

3.2. LUGAR Y HORA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA

UNICAMENTE se recibirán en la oficina de la Dirección Jurídica y de Contratación, de conformidad con los plazos y horarios establecidos en el cronograma del proceso.

3.3. IDIOMA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

Los documentos expedidos en el exterior en idioma diferente al español deberán ser acompañados de traducción simple, salvo los casos en que la ley exija traducción oficial.

3.4. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta. La Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., en ningún caso será responsable de los mismos.

3.5. PROPUESTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS

No se aceptan propuestas parciales ni alternativas, diferentes de la propuesta general, pura y simple que cumpla las condiciones de la Invitación.

3.6. UNA PROPUESTA POR OFERENTE

Cada oferente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por si solo o como integrante de un consorcio o unión temporal, o socio de una sociedad de personas. El proponente no podrá ser parte de otra propuesta que se haya presentado en forma individual o conjunta simultáneamente en el presente proceso, so pena de que la misma sea descalificada y el proponente no pueda participar en el mismo proceso en el evento que se llegare a declarar desierto.

3.7. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá incluir en su propuesta el Anexo II – Oferta Económica.

Al diligenciar este formulario el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar ítems de obra, unidades y cantidades ni el valor estimado, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, la Entidad efectuará dicho ajuste.

La oferta económica deberá estar suscrita por el proponente, o representante legal de la persona jurídica, o contractual en caso de consorcios o uniones temporales.

La Oferta Económica no podrá tener enmendadura alguna en los precios que aparezcan en el original de la propuesta.

NOTA: Se entiende que los precios propuestos por el contratista incluyen todos los conceptos asociados con las tareas a contratar.

En caso de diferencia entre la información presentada en el medio físico y magnética, la entidad tendrá en cuenta para todos los efectos como oferta económica, la presentada en medio físico debidamente suscrito.

El valor total de la propuesta no podrá superar al presupuesto oficial de la presente Invitación Privada.

Para la presentación de la propuesta económica, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1. Costos directos para cada uno de los ítems.
2. Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos, y sin decimales. En el evento en que se expresen decimales, se aproximará al entero inferior si el dígito es menor o igual a cinco (5) y al superior si el dígito es mayor a cinco (5). Deberá considerar la forma y el sistema de pago señalado en el pliego de condiciones.
3. Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en la Invitación privada, las variables a tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta el riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
4. Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles contenidos en la presente Invitación.
5. Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.

NOTA 1: si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga las necesidades de la entidad y provenga de un oferente habilitado.



NOTA 2: para la elaboración de la propuesta económica, se debe tener en cuenta la totalidad del personal profesional con las cargas descritas y la experiencia de conformidad con la Invitación. Así mismo se deberá tener en cuenta los costos indirectos.

CAPITULO IV
REQUISITOS HABILITANTES

Podrán participar en el presente proceso de Invitación Privada en forma individual o conjunta, las personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones vigentes; previamente invitadas por parte de la entidad y que no se encuentren incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley, que cumplan con los requisitos habilitantes consistentes en la capacidad jurídica, financiera, administrativa, experiencia que se acreditará conforme se prevee a continuación.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en el último caso señalarán los términos y extensiones de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Empresa de Servicios Públicos de Chía.

El Comité Evaluador verificará que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones, indicando respecto de cada propuesta si **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE"** Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

REQUISITOS HABILITANTES		
Requisitos Habilitantes Jurídicos	Cumple	No Cumple
Requisitos Habilitantes Financieros	Cumple	No cumple
Requisitos Habilitantes Técnicos	Cumple	No Cumple

Cuando el proponente sea declarado como **NO CUMPLE** en alguno de los aspectos jurídicos, financieros o técnicos de verificación de su propuesta incurriera en causal de **RECHAZO**.

4.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

1. CAPACIDAD JURIDICA.

La capacidad jurídica de los oferentes se acreditará conforme los requisitos y documentos que se establecen a continuación:

1.1. Carta de presentación de la propuesta.

Debidamente firmada en original por el proponente, el gerente y/o representante legal. **Anexo 1.**
La carta de presentación de la propuesta deberá ajustarse en un todo al **ANEXO 1** del presente pliego de condiciones y deberá estar suscrita por el proponente cuando sea persona natural o por el representante legal, si el proponente es persona jurídica o si la propuesta se presenta bajo una figura asociativa por el representante legal o apoderado indicando su nombre y documento de identidad.

1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Documento Legal Idóneo

El proponente (Persona Jurídica) deberá presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad competente que certifique de acuerdo con la naturaleza del proponente; con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha fijada para el cierre del proceso, donde conste que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos.
Además, deberá indicar la duración de la sociedad, la cual no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

En caso de consorcio o unión temporal (personas jurídicas), cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado con los requerimientos establecidos anteriormente.

Si se trata de un proponente persona natural singular y los miembros del proponente Plural (personas naturales), deberán anexar copia de la cedula de ciudadanía o Certificado de Matricula Mercantil del establecimiento de comercio según el caso.

En caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito.

Si la oferta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, deberá allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición no mayor a (30) días calendario anterior al cierre del proceso contractual.

En caso de personas extranjeras no inscritas en el registro mercantil o en el registro único de proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen. Así mismo, su decisión de establecer negocios en Colombia deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 472 del Código de Comercio.

1.3. Acta de autorización del órgano social competente:

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto Oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7º. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil. De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas jurídicas o NATURALES nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal o matricula en el registro mercantil respectivamente, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso prevista en el cronograma, cuya matricula debe estar renovada y vigente a la fecha de presentación de la oferta.

En caso de ser persona jurídica, la vigencia de la sociedad deberá tener un término de duración igual o superior al del contrato y un (1) año más.

Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado conservará su validez.

El representante legal del proponente deberá presentar copia de la cédula de ciudadanía.

Si el representante legal del oferente tiene limitadas sus facultades para contratar u obligar al proponente, éste deberá estar autorizado previamente por el órgano social correspondiente. Copia de la autorización deberá anexarse a la propuesta.

El proponente o los miembros del consorcio o unión temporal deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica o el certificado de matrícula en el registro mercantil de persona natural, respectivamente, en los términos consignados en los presentes pliegos de condiciones.

1.4. Documento de constitución de consorcio o unión temporal.

Sí, es la condición del oferente o Promesa de Sociedad Futura. Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- a) Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- b) En caso de unión temporal deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de EL MINISTERIO.
- c) Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o a la Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- d) Indicar el término de duración del Consorcio o Unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Nota 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el 44 único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto, en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser tomada como consorcio.

- a) Promesa de Sociedad Futura: Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a EMSEMERCHIA uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:
- b) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (07) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación;
- c) Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato;
- d) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir;
- e) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993; además manifestaran expresamente cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por el Ministerio derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato; f. La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual los accionistas no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de EMSEMERCHIA en los términos del Contrato;
- f) Una duración de la sociedad igual o superior al plazo de ejecución y Tres (3) años más contados a partir de su constitución;
- g) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación;
- h) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo; y
- i) La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con EMSEMERCHIA.

Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (07) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación.

Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.



1.5. Cédula de ciudadanía del proponente.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

1.6 Libreta Militar.

El proponente deberá aportar Fotocopia de la libreta militar, del proponente o representante Legal de la persona jurídica, en caso de menor de 50 años. (si aplica).

1.7 Hoja de Vida.

Se deberá presentar el Formato único hoja de vida vigente (natural y/o jurídica).

1.8 Declaración de bienes y rentas.

Se deberá presentar formato Declaración de Bienes y Rentas. En caso de ser declarante de renta debe presentar formato 110 y 210 de la DIAN.

1.9 Poder cuando la oferta se presente a través de un apoderado.

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

1.10 Persona natural o Jurídica nacional y/o extranjera con sucursal en el país.

Deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía y si es persona natural extranjera domiciliado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Si el interesado es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante original o copia del certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

1. Que la fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil, no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
2. Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
3. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
4. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del original o de la copia del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia, en la cual se encuentre establecida la sucursal.

Deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente a la fecha de recepción de los documentos habilitantes.

Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, además de los requisitos previstos anteriormente, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, conforme a las normas de control migratorio vigente.

1.11 Personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio

en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia en caso de resultar aceptada su propuesta.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- i. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
- ii. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.
- iii. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.
- iv. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del documento, tal y como lo establece la circular N° 17 del 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación y antes de la fecha de suscripción del contrato prevista en el cronograma del proceso, el oferente deberá presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente y el artículo 251 del Código General del Proceso. Vencido este plazo sin que se hubiera presentado los documentos, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato de Extensión de garantía y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 193 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

1.12 Apoderado para oferentes extranjeros.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para manifestar interés, presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y este documento, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder



común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este documento. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

1.13. Garantía de seriedad de la propuesta:

La propuesta deberá estar acompañada de una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor de EMSERCHÍA E.S.P., otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. Dicha garantía de seriedad deberá constituirse por un valor equivalente del 10% del presupuesto aquí fijado para la adquisición del bien con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha prevista para la entrega de las propuestas, determinadas en el cronograma de la presente invitación pública. La garantía deberá ser respaldada con las firmas del afianzado o tomador y de la compañía aseguradora.

La Garantía de Seriedad de la Propuesta se constituirá en los siguientes términos:

BENEFICIARIO	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHIA EMSERCHIA E.S.P., NIT No.899.999.714-1
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente. Si es persona natural deberá señalarse el nombre como aparece en el documento de identidad. Si es jurídica el nombre deberá indicarse como aparece en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal la póliza deberá constituirse a favor de todos sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales.
VIGENCIA	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.
VALOR ASEGURADO	10% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso.
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso, cuyo objeto es:
FIRMA	Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador.

En todo caso, la garantía de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.

Esta garantía la hará efectiva EMSERCHÍA E.S.P., en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

1.14. Acta de Junta de Socios o Junta Directiva.

En caso de existir limitaciones en las facultades del representante legal señaladas en los estatutos, El Proponente deberá anexar copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la contratación y suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

1.15. Certificación de pago de aportes parafiscales y seguridad social.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, o CREE, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

Las personas naturales únicamente deberán presentar copia de las planillas de pago unificadas de los últimos seis meses de los aportes los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales. Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo, al mes anterior al cierre.

Nota: Junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios, este certificado deberá tener una vigencia no superior a 3 meses.

NOTA 1: Cuando el documento sea suscrito por el revisor fiscal, deberá anexar cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la junta de contadores vigente.

NOTA 2: La certificación deberá ser expedida con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

1.16. Declaración sobre inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

Esta carta deberá declarar expresamente no hallarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición para contratar establecidas en la constitución políticas y/o en el ordenamiento legal vigente.

1.17. Certificación cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Certificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de conformidad con la ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, y de los reglamentos e instrucciones del SG-SST propios de EMSERCHÍA E.S.P. expedido por el representante legal y/o persona natural.

1.18. Compromiso de transparencia.

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.19. Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas.

El proponente anexará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, certificado de medidas correctivas – RNMC, con expedición no mayor a 30 días, con el fin de verificar que los proponentes no se encuentren incursos en inhabilidades y que no tengan sanciones inscritas que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

Este requisito lo deben cumplir tanto la persona jurídica, persona natural y/o representante legal, teniendo en cuenta cada caso.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales, no cuentan con antecedentes disciplinarios ni antecedentes judiciales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000, así como en la Ley 1238 de 2008 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

1.20. Manifestación de apoyo a la industria nacional.

El proponente en la "Carta de presentación de la propuesta" deberá manifestar el origen de los servicios que ofrece, si son de origen nacional o extranjero y tal manifestación se entiende prestada bajo la gravedad de juramento.

En el formato establecido para tal fin en el Pliego de Condiciones, hay un cuadro inserto, en el cual, el proponente debe marcar o señalar con una X en una sola casilla, de acuerdo con las alternativas allí presentadas, el origen de los bienes y servicios a proveer para la ejecución del contrato.

Esta información o señalamiento debe ser veraz, corresponder a la realidad, toda vez, que la entidad considera que este ofrecimiento se efectúa por parte del proponente bajo la gravedad de juramento.



1.20.Registro único de proponentes RUP

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. Para tal efecto, el interesado deberá presentar con su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de las propuestas. Dicho documento, se deberá acreditar que se encuentran debidamente inscritos, calificados y clasificados, en la especialidad y grupo acorde con el objeto a contratar.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
31	16	28	00	FERRETERÍA EN GENERAL
40	14	17	00	MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40	17	15	00	TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES

Si el oferente no presenta con su propuesta el RUP, la Entidad requerirá al proponente dentro del plazo que le señale para el efecto. Si en el plazo señalado, el proponente no presenta el registro solicitado, se considerará como NO HÁBIL para participar en el presente proceso.

NOTA 1: El proponente persona natural o persona jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán estar inscritos de conformidad con lo indicado.

NOTA 2: Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, las cuales no están obligadas a estar inscritas en el RUP, deberán acreditar esta información de acuerdo con lo que se solicite en cada criterio y el Departamento llevarán a cabo la labor de verificación del cumplimiento del respectivo requisito habilitante.

4.17 Registro Único Tributario RUT

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT actualizado.

NOTA: Se solicita a los proponentes presentar con su propuesta, una certificación de la cuenta bancaria donde se consignarán los recursos derivados del contrato, al proponente que resulte seleccionado, sin que esto se constituya en un requisito habilitante para la participación en el presente proceso.

- 1.21.Certificado de deudores morosos REDAM, de la persona natural, oferente plural o representante legal.
(Vigencia no mayor a 30 días)
- 1.22.Certificado de antecedentes de delitos sexuales contra menores, de la persona natural, oferente plural o representante legal. (Vigencia no mayor a 30 días).

2. CAPACIDAD FINANCIERA

El oferente deberá acreditar la capacidad financiera mínima requerida para participar en el proceso: La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

INDICADOR FINANCIERO	EXIGIDO
Índice de Liquidez	El oferente deberá acreditar un índice de liquidez mayor o igual a 2 según aplicación de la siguiente fórmula (Solvencia Activo Corriente/ Pasivo Corriente)
Índice de Endeudamiento	El oferente deberá acreditar un índice de endeudamiento igual o menor al cincuenta y cinco por ciento (55%) según la siguiente fórmula (Nivel de endeudamiento = pasivo total/ activo total)
Capital de Trabajo	Debe ser Mayor o Igual al 50% del presupuesto oficial.

1. Para consorcios y uniones temporales, el índice de liquidez será la sumatoria de los índices de liquidez de cada uno de los integrantes conforme al porcentaje de participación.
2. Para consorcio y uniones temporales, el índice de endeudamiento será la sumatoria de los índices de endeudamiento del total de los integrantes.
3. Para consorcios y uniones temporales, el capital de trabajo será la sumatoria de los capitales de trabajo del total de los integrantes.

3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

3.1. EXPERIENCIA GENERAL:

El Oferente deberá acreditar una experiencia superior a cinco (5) años en el mercado a través del certificado de existencia y representación legal, si es persona jurídica, o del registro mercantil si es persona natural, entendida como la experiencia de la proponente derivada del tiempo en que ha podido ejercer la actividad proveedora.

3.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Para el efecto, el proponente deberá acreditar una experiencia específica de mínimo (3) contratos terminados y liquidados con entidades públicas y/o empresas privadas y/o empresas de servicios públicos, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente invitación, y cuya sumatoria de los contratos sea por un valor igual o superior al presupuesto oficial del mismo.

Cada uno de los contratos acreditados, deberán estar inscritos en al menos uno de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC del RUP hasta el tercer nivel descritos a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
31	16	28	00	FERRETERÍA EN GENERAL
40	14	17	00	MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40	17	15	00	TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES

Este requisito se acredita de la siguiente manera:

Cuando el contratante del proponente haya sido una entidad del estado, se deberá allegar y una de las siguientes alternativas:

- Copia de la respectiva certificación de cumplimiento del contrato, expedida por el representante legal de la entidad contratante, la cuál deberá contener la información referente a: número y objeto del contrato, identificación de los sujetos contractuales, fecha de suscripción del contrato, fecha de inicio y terminación, valor ejecutado y manifestación del cumplimiento a satisfacción.
- Acta de liquidación del contrato
- Cuando el contratante del proponente haya sido un particular, se deberá allegar copia de la respectiva certificación o constancia de su cumplimiento, expedida por el contratante, la cual deberá contener la información referente a: número y objeto del contrato, identificación de los sujetos contractuales, fecha de suscripción del contrato, fecha de inicio y terminación, valor ejecutado y manifestación del cumplimiento a satisfacción.
- Cuando el proponente, acredite experiencia en consorcio o unión temporal, se tomará la experiencia en proporción a la participación del individuo en dicho consorcio o unión temporal, o valor equivalente al porcentaje de participación respecto al valor del contrato ejecutado, para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento no conste dicha información.

3.3 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

En la propuesta económica no se podrá superar ningún valor unitario del previsto en el presupuesto oficial, so pena de rechazo.

La oferta técnica deberá presentarse indicando el valor unitario y total de todas y cada uno de los ítems contemplados en el anexo.

La propuesta económica deberá efectuarse en pesos colombianos con aproximación a la unidad en peso y no puede superar el valor del presupuesto oficial so pena de rechazo.

Dado que el objeto del contrato es específico no se aceptarán propuestas parciales alternativas y/o condicionadas, so pena de rechazo de la misma.

En el momento de fijar el valor total de la oferta en el presente proceso de selección, los proponentes deberán discriminar todos los costos y gastos por concepto de: costos directos e indirectos que conlleven la ejecución del contrato y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive imprevistos, gastos de administración, legalización del contrato, la forma de pago del mismo, impuestos retenciones, estampillas y demás gastos en que deban incurrir; estos precios no estarán sujetos a revisiones ni cambios y se entenderá incluidos en el precio total de la propuesta y será responsabilidad exclusiva del proponente los errores u omisiones en que incurra.

La propuesta económica no podrá ser mayor al 100% del presupuesto oficial, ni menor al 90% del presupuesto oficial evitando así propuestas con precio artificialmente bajos.

CAPÍTULO V VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Hace referencia a los factores jurídicos, técnicos y económicos que debe contener como mínimo el ofrecimiento de los participantes y los factores de escogencia y ponderación determinados por la empresa para la selección de la propuesta más favorable, en consecuencia, todos los documentos que los acrediten, deberán allegarse con la propuesta hasta el cierre del proceso de selección.

Se verificarán los aspectos jurídicos, financieros y técnicos, y se evaluarán los técnicos y económicos los cuales determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos señalados en los pliegos de condiciones.

1. COMITÉ EVALUADOR

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, EMSERCHIA, a través del Comité Evaluador, el cual evaluará las propuestas, siguiendo las reglas establecidas en los pliegos de condiciones. En consecuencia, el Comité Evaluador examinará durante el proceso de evaluación, cada caso concreto, y podrá requerir antes de la adjudicación del contrato, a uno o varios proponentes para que aporte (n) o subsane (n) o aclare (n) requisitos o documentos que permitan verificar los requisitos habilitantes o que soporten el contenido de la oferta, y que no correspondan o constituyan los factores de escogencia establecidos en esta invitación.

2. TÉRMINO DE EVALUACIÓN

El comité evaluador de las ofertas realizará las evaluaciones de los requisitos habilitantes y de los factores de ponderación o puntajes, dentro del término señalado en el cronograma del proceso fijado en esta invitación.

No obstante, lo anterior, en caso de ser necesario o requerirse por el comité evaluador, este plazo podrá ser ampliado o prorrogado de acuerdo con lo permitido legalmente, si la complejidad de las ofertas o las aclaraciones a las mismas así lo requieren.



3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El Comité evaluador verificará que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en los términos de referencia CAPITULO 3 - REQUISITOS HABILITANTES, indicando respecto de cada propuesta si "CUMPLE" o "NO CUMPLE" Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta

REQUISITOS HABILITANTES		
Requisitos Habilitantes Jurídicos	Cumple	No Cumple
Requisitos Habilitantes Financieros	Cumple	No cumple
Requisitos Habilitantes Técnicos	Cumple	No Cumple

CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Puntaje: El puntaje máximo a asignar será de 100 puntos discriminados así:

ITEM	CRITERIO	PUNTAJE
1	Experiencia específica del contratista	40
2	Mejor propuesta económica	40
3	Servicios Adicionales	20
TOTAL		100

2.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL CONTRATISTA.

Se tendrán en cuenta el aporte de las certificaciones que den cuenta de la experiencia, idoneidad, trayectoria y del cumplimiento, conforme al siguiente cuadro:

EXPERIENCIA CERTIFICADA	Puntaje
El que acredite 3 o más Certificaciones de Contratos terminados y liquidados, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y que la sumatoria del valor de las certificaciones sea igual o superior al presupuesto asignado para el presente proceso.	40 PUNTOS
Si presenta 2 Certificaciones de Contratos terminados y liquidados, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y que la sumatoria del valor de las certificaciones sea igual o superior al presupuesto asignado para el presente proceso.	20 PUNTOS
Si presenta 1 ó menos Certificaciones de Contratos terminados y liquidados, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y que la sumatoria del valor de las certificaciones sea igual o superior al presupuesto asignado para el presente proceso.	10 PUNTOS

2.2. MEJOR PROPUESTA ECONÓMICA.

Se otorgarán 40 puntos a la propuesta más favorable, esto es, aquella que cumpla las condiciones técnicas requeridas, que presente mayores beneficios para la empresa y que sea la económicamente más favorable.

MEJOR PROPUESTA ECONÓMICA	40
SEGUNDO LUGAR	20
TERCER LUGAR	10

2.3. SERVICIOS ADICIONALES.

Se asignarán 20 puntos, al oferente que ofrezca servicios adicionales, estrictamente relacionados con el objeto del presente proceso y que no se encuentren incluidos en las especificaciones técnicas.

EMPATE

Se presenta cuando dos o más firmas obtienen el mismo puntaje.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre dos o más proponentes se procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los siguientes factores de desempate conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 así:

Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

- a) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- b) Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
- c) Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que:
 - (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
 - (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
 - (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
- d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- e) Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación, que para el presente proceso de selección si el empate se mantiene, se dirimirá el mismo a través del sistema de sorteo por balotas el cual seguirá las siguientes reglas:

- A cada proponente se le asignará en el acto un número inmodificable de 1 a n (siendo n el número máximo de proponentes empatados).
- Las balotas serán introducidas en una urna o bolsa, y la primera balota en salir definirá el proponente precalificado adjudicatario del proceso.

- f) Preferir la propuesta presentada por los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021: de acuerdo
 - a: Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Nota 1: En caso del numeral 4 se entenderá como experiencia acreditada en la oferta, toda la experiencia aportada por los integrantes de la unión o consorcio, es decir tanto la acreditada para cumplir requisitos habilitantes, como la acreditada para obtener puntaje.

Nota 2: Para efectos del desempate se deberá acreditar lo siguiente:

La calidad de MIPYME se verificará directamente en el RUP del proponente singular y en el de cada uno de los integrantes del proponente plural.

Certificado expedido por la oficina del trabajo de la respectiva zona donde se acredite el cumplimiento de lo establecido en el literal a, del artículo 24 de la Ley 361 de 1997, y declaración irrestricta de mantener vinculado este personal durante como mínimo un lapso igual a la duración del contrato, lo anterior en caso de contar con esta condición.

4. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se rechazarán las propuestas cuando además de los casos ya anotados en la invitación se presenten los siguientes eventos:

1. Cuando no se presente oferta económica al cierre del plazo para presentar la propuesta.
2. La falta de capacidad para presentar la oferta, siempre que no haya sido subsanada si hubiere lugar a ello.
3. La empresa EMSECHIA E.S.P. se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EMSECHIA E.S.P., se rechazará la propuesta.
4. El proponente que presente más de una propuesta o participe en más de una de ellas, causará rechazo de todas las propuestas en las que él intervenga.
5. Propuestas presentadas fuera del plazo fijado para su presentación.
6. Cuando el Oferente no aporte los documentos solicitados por la empresa para alcanzar la habilitación en el plazo señalado.
7. Cuando el Oferente no rinda las explicaciones y/o aclaraciones solicitadas con respecto a las dudas que se generen en relación con los requisitos habilitantes.
8. Cuando la empresa compruebe la falta de veracidad o falsedad de los documentos aportados para participar en el proceso.
9. Cuando el proponente no ofrezca ni cumpla con los requisitos mínimos consignados en el factor técnico.
10. Cuando el oferente no presente con su propuesta la Póliza de Seriedad de la Oferta firmada por el representante legal del oferente.
11. Cuando la propuesta sobrepase el presupuesto oficial determinado, o sobrepase el valor oficial determinado de alguno de los ítems.
12. Cuando ninguna de las Propuestas presentadas resulte habilitada o no subsanen en el término fijado los documentos faltantes para su habilitación.
13. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecidas en la Ley 80 de 1993 y 1447 de 2011, así como en las demás disposiciones legales vigentes que la adicionan y complementan al respecto.
14. Cuando se adicione, suprima, modifique o altere uno o varios de los ítems o no se cotice las cantidades del formulario de la oferta económica, o cuando se modifique una cantidad o unidad del mismo formulario.
15. Cuando con la propuesta no se presente el RUP de alguno de los oferentes sea persona natural, persona jurídica o integrante de estructura plural (consorcio o unión temporal)
16. Cuando se detecte confabulación de oferentes para presentar ofertas.
17. Cuando la aclaración y soportes allegados por el proponente requerido por precio artificialmente bajo, no permita a la entidad verificar que el valor de la oferta responde a circunstancias objetivas y que con la misma no se pone en riesgo el proceso ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales, o en su defecto, cuando no se allegue oportunamente la justificación requerida.



CAPÍTULO VII CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

7.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato que surge del presente proceso se perfeccionará con la suscripción del mismo por las partes, para su legalización es necesario el pago de los impuestos a que haya lugar por parte del contratista, Para su ejecución se requerirá la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías por parte de EMSERCHIA E.S.P. y la suscripción del Acta de Inicio por las partes.

7.2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS POR PRECIOS UNITARIOS, NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, Y ALCANTARILLADO, ADEMÁS, PARA EL MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR CHÍA 1 y PTAR 2, QUE OPERA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA – EMSERCHÍA E.S.P. EN EL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA.

7.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo para la ejecución del presente contrato, será de **NUEVE (9) MESES**, contados a partir del perfeccionamiento del contrato y acta de inicio. en todo caso será hasta el día 31 de diciembre de 2026.

7.4. VALOR

UN MIL CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.129.170.745) INCLUIDO IMPUESTOS QUE LE SEAN APLICABLES.

7.5. FORMA DE PAGO:

La forma de pago será la siguiente: Pago contra entrega de los elementos y una vez radicada la factura, con los respectivos soportes que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social.

PARAGRAFO 1. El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO 2. En todo caso, cada pago debe estar soportado con la respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor y verificación por parte de aquel de los pagos que el contratista debe realizar al sistema general de seguridad social integral y anexar copia del pago efectuado del periodo respectivo.

7.6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La entrega de los equipos y/o prestación del servicio se realizará en el municipio de Chía, Departamento de Cundinamarca, en la sede de la Empresa de Servicios Públicos de Chía "EMSERCHÍA E.S.P.", ubicada en la calle 11 No. 17 - 00.

7.7. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será realizada por el **Almacenista General o quien haga sus veces.**



7.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista en desarrollo del objeto contractual se compromete a realizar la totalidad de las siguientes obligaciones:

- Suministro de los siguientes elementos:

ITEM	ACCESORIO	UND	CANTIDAD
1	ARENA DE PEÑA	M3	1
2	ADAPTADOR HEMBRA PF+UAD ¾"	UND	1
3	ADAPTADOR HEMBRA PF+UAD ½"	UND	1
4	ADAPTADOR HEMBRA PVC PRES ¾"	UND	1
5	ADAPTADOR HEMBRA PVC PRES 1.1/2"	UND	1
6	ADAPTADOR HEMBRA PVC PRES 1.1/4"	UND	1
7	ADAPTADOR HEMBRA PVC PRES ½"	UND	1
8	ADAPTADOR HEMBRA PVC PRES 1"	UND	1
9	ADAPTADOR HEMBRA PVC PRES 2"	UND	1
10	ADAPTADOR HEMBRA PVC PRES 3"	UND	1
11	ADAPTADOR HEMBRA PVC PRES 4"	UND	1
12	ADAPTADOR MACH PVC PRES 1,1/2"	UND	1
13	ADAPTADOR MACH PVC PRES 1,1/4"	UND	1
14	ADAPTADOR MACH PVC PRES ½"	UND	1
15	ADAPTADOR MACH PVC PRES 1"	UND	1
16	ADAPTADOR MACH PVC PRES 2"	UND	1
17	ADAPTADOR MACH PVC PRES ¾"	UND	1
18	ADAPTADOR MACH PVC PRES 3"	UND	1
19	ADAPTADOR MACH PVC PRES 4"	UND	1
20	ADAPTADOR MACHO PF+UAD ½"	UND	1
21	ADAPTADOR MACHO PF+UAD ¾"	UND	1
22	Aro tapa pozo recto diam 1.20mts e:25cm prefabricado	UND	1
23	Aro tapa pozo recto diam 1.70mts e:25cm prefabricado	UND	1
24	BASE PARA POZO PREFABRICADO	UND	1
25	BOLA DE COBRE 2"	UND	1
26	BOLA DE COBRE 3"	UND	1
27	BOLSA DE EMBALAD EDE MEDIDOR UNIDAD	UND	1
28	BRIDA HF ROSCADA Y PERFORADA 2"	UND	1
29	BRIDA HF ROSCADA Y PERFORADA 3"	UND	1
30	BRIDA HF ROSCADA Y PERFORADA 4"	UND	1
31	BRIDA POR ACOPLE UNIVERSAL 2"	UND	1
32	BRIDA POR ACOPLE UNIVERSAL 3"	UND	1
33	BRIDA POR ACOPLE UNIVERSAL 4"	UND	1
34	BRIDA POR ACOPLE UNIVERSAL 6"	UND	1
35	BRIDA POR ACOPLE UNIVERSAL 8"	UND	1
36	BRIDA POR ACOPLE UNIVERSAL 10"	UND	1
37	BRIDA POR ACOPLE UNIVERSAL 12"	UND	1
38	BRIDA POR ACOPLE UNIVERSAL 14"	UND	1
39	BUJE PVC PRES 1,1/2"X 1"	UND	1
40	BUJE PVC PRES 1,1/4"X 1"	UND	1



41	BUJE PVC PRES 1X1/2	UND	1
42	BUJE PVC PRES 1X3/4	UND	1
43	BUJE PVC PRES 2X1,1/2"	UND	1
44	BUJE PVC PRES 2X1,1/4	UND	1
45	BUJE PVC PRES 2X1"	UND	1
46	BUJE PVC PRES 2X3/4"	UND	1
47	BUJE PVC PRES 3"X2"	UND	1
48	BUJE PVC PRES 3X1,1/2"	UND	1
49	BUJE PVC PRES 3X1,1/4	UND	1
50	BUJE PVC PRES 3X1"	UND	1
51	BUJE PVC PRES 3X3/4"	UND	1
52	BUJE PVC PRES 4"X2"	UND	1
53	BUJE PVC PRES 4"X3"	UND	1
54	BUJE PVC PRES 4X1,1/2"	UND	1
55	BUJE PVC PRES 4X1,1/4	UND	1
56	BUJE PVC PRES 4X1"	UND	1
57	BUJE PVC PRES 4X3/4"	UND	1
58	BUSCHING GALV 1, 1/2"X1"	UND	1
59	BUSCHING GALV 1X1/2"	UND	1
60	BUSCHING GALV 1X3/4"	UND	1
61	BUSCHING GALV 3" x 2"	UND	1
62	BUSCHING GALV 3/4 X 1/2"	UND	1
63	CAL DOLOMITA-bultos de Cal Viva x 25kg	BULTO	1
64	CEMENTO GRIS	UND	1
65	CHEQUE BRIDADO DE 2"	UND	1
66	CHEQUE BRIDADO DE 3"	UND	1
67	CHEQUE BRIDADO DE 4"	UND	1
68	CINTA TEFLON 20MT	UND	1
69	CODO GRES 6P	UND	1
70	CODO GRES 8P	UND	1
71	CODO PVC G.RADIO 2"X 11,25°	UND	1
72	CODO PVC G.RADIO 3"X 11,25°	UND	1
73	CODO PVC G.RADIO 4"X 11,25°	UND	1
74	CODO PVC G.RADIO 6"X 11,25°	UND	1
75	CODO PVC G.RADIO 6"X 22,5°	UND	1
76	CODO PVC G.RADIO 8"X 11,25°	UND	1
77	CODO PVC G.RADIO 10"X 22,5°	UND	1
78	CODO PVC G.RADIO 10"X 45°	UND	1
79	CODO PVC G.RADIO 10"X 90°	UND	1
80	CODO PVC G.RADIO 12"X 45°	UND	1
81	CODO PVC G.RADIO 12"X 90°	UND	1
82	CODO PVC G.RADIO 14"X 45°	UND	1
83	CODO PVC G.RADIO 14"X 90°	UND	1
84	CODO PVC G.RADIO 2" X 22,5"	UND	1
85	CODO PVC G.RADIO 2" X 45"	UND	1
86	CODO PVC G.RADIO 2" X 90"	UND	1

87	CODO PVC G.RADIO 3" X 45"	UND	1
88	CODO PVC G.RADIO 3" X 22,5°	UND	1
89	CODO PVC G.RADIO 3" X 90°	UND	1
90	CODO PVC G.RADIO 4" X 45"	UND	1
91	CODO PVC G.RADIO 4" X 90°	UND	1
92	CODO PVC G.RADIO 4" X 22,5°	UND	1
93	CODO PVC G.RADIO 6" X 22,5°	UND	1
94	CODO PVC G.RADIO 6" X 45°	UND	1
95	CODO PVC G.RADIO 6" X 90°	UND	1
96	CODO PVC G.RADIO 8" X 22,5°	UND	1
97	CODO PVC G.RADIO 8" X 45°	UND	1
98	CODO PVC G.RADIO 8" X 90°	UND	1
99	CODO PVC PRES ¾"	UND	1
100	CODO PVC PRES 1,1/2"	UND	1
101	CODO PVC PRES 1,1/4"	UND	1
102	CODO PVC PRES ½"	UND	1
103	CODO PVC PRES 1"	UND	1
104	CODO PVC PRES 2"	UND	1
105	CODO PVC PRES 3"	UND	1
106	CODO PVC PRES 4"	UND	1
107	COLLAR DERIVACION PVC 2" X 3/4"	UND	1
108	COLLAR DERIVACION PVC 2" X 1/2"	UND	1
109	COLLAR DERIVACION PVC 3" X 1/2"	UND	1
110	COLLAR DERIVACION PVC 4" X ½"	UND	1
111	COLLAR DERIVACION PVC 4" X ¾"	UND	1
112	COLLAR DERIVACION PVC 6" X ½"	UND	1
113	COLLAR DERIVACION PVC 6" X ¾"	UND	1
114	COLLAR DERIVACION PVC 8" X 1"	UND	1
115	COLLAR DERIVACION PVC 3" X ¾"	UND	1
116	COLLAR POLIETILENO 1 ½ X ½"	UND	1
117	COLLAR POLIETILENO 1 ¼ X ½"	UND	1
118	COLLAR POLIETILENO 1 X ½"	UND	1
119	COLLAR POLIETILENO 10" X ½"	UND	1
120	COLLAR POLIETILENO 12" X ½"	UND	1
121	COLLAR POLIETILENO 2" X 1/2" (COLLARIN MECANICO 63 MM X 1/2")	UND	1
122	COLLAR POLIETILENO 3" X 1/2"	UND	1
123	COLLAR POLIETILENO 4" X 1/2"	UND	1
124	COLLAR POLIETILENO 6" X ½"	UND	1
125	COLLAR POLIETILENO 8" X ½"	UND	1
126	COLLAR POLIETILENO 10" X ½"	UND	1
127	COLLAR POLIETILENO 12" X ½"	UND	1
128	CODO POLIETILENO DE ALTA DENCIDAD DE 2 X 22.5"	UND	1
129	CODO POLIETILENO DE ALTA DENCIDAD DE 2 X 45"	UND	1
130	CODO POLIETILENO DE ALTA DENCIDAD DE 2 X 90"	UND	1
131	CODO POLIETILENO DE ALTA DENCIDAD DE 3 X 22.5"	UND	1
132	CODO POLIETILENO DE ALTA DENCIDAD DE 3 X 45"	UND	1

133	CODO POLIETILENO DE ALTA DENCIDAD DE 3X 90"	UND	1
134	CODO POLIETILENO DE ALTA DENCIDAD DE 4 X 22.5"	UND	1
135	CODO POLIETILENO DE ALTA DENCIDAD DE 4 X 45"	UND	1
136	CODO POLIETILENO DE ALTA DENCIDAD DE 4 X 90"	UND	1
137	CODO POLIETILENO DE ALTA DENCIDAD DE 6 X 22.5"	UND	1
138	CODO POLIETILENO DE ALTA DENCIDAD DE 6 X 45"	UND	1
139	CODO POLIETILENO DE ALTA DENCIDAD DE 6 X 90"	UND	1
140	CODO POLIETILENO DE ALTA DENCIDAD DE 8 X 22.5"	UND	1
141	CODO POLIETILENO DE ALTA DENCIDAD DE 8 X 45"	UND	1
142	CODO POLIETILENO DE ALTA DENCIDAD DE 8X 90"	UND	1
143	CODO POLIETILENO DE ALTA DENCIDAD DE 10X 22.5"	UND	1
144	CODO POLIETILENO DE ALTA DENCIDAD DE 10 X 45"	UND	1
145	CODO POLIETILENO DE ALTA DENCIDAD DE 10X 90"	UND	1
146	CODO POLIETILENO DE ALTA DENCIDAD DE 12 X 22.5"	UND	1
147	CODO POLIETILENO DE ALTA DENCIDAD DE 12 X 45"	UND	1
148	CODO POLIETILENO DE ALTA DENCIDAD DE 12 X 90"	UND	1
149	COLLARIN HF 10"X1/2"(GALAPAGO)	UND	1
150	COLLARIN HF 12 X ½" (GALAPAGO)	UND	1
151	COLLARIN HF 14 X ½" (GALAPAGO)	UND	1
152	COLLARIN HF 3 X ½" (GALAPAGO)	UND	1
153	COLLARIN HF 4"X1/2" (GALAPAGO)	UND	1
154	COLLARIN HF 6"X1/2" (GALAPAGO)	UND	1
155	COLLARIN HF 8"X1/2" (GALAPAGO)	UND	1
156	DISPOSITIVO DE CORTE ¾"(EN BRONCE REVESTIDO)	UND	1
157	DISPOSITIVO DE CORTE ½" (EN BRONCE REVESTIDO)	UND	1
158	DISPOSITIVO DE CORTE DE 20MM	UND	1
159	DISPOSITIVO DE CORTE DE 24MM	UND	1
160	EMPAQUES DE SILICONA DE ½"	UND	1
161	EMPAQUES DE SILICONA DE ¾	UND	1
162	EMPAQUES DE SILICONA DE ½" (KUPLING NEGRO)	UND	1
163	EMPAQUES DE SILICONA DE 1" (KUPLING NEGRO)	UND	1
164	FILTRO DE 1"	UND	1
165	FILTRO DE 1,1/2	UND	1
166	FILTRO De 1,1/4	UND	1
167	FILTRO FLANCHADO 2"	UND	1
168	FILTRO FLANCHADO 3"	UND	1
169	HIDRANTE HD TIPO MILAN EXTREMO LISO PARA PVC 3"	UND	1
170	HIDRANTE HD TIPO MILAN EXTREMO LISO PARA PVC 4"	UND	1
171	HOJA DE SEGUETA NICHOLSON 18 DIENTES	UND	1
172	LADRILLO COMUN	UND	1
173	LIMPIADOR PVC X 128 GRS	UND	1
174	LONAS DE NYLON GRANDE USADAS (PARA LIMPIEZA DE SUMIDEROS)	UND	1
175	LONAS DE NYLON GRANDE (PARA LIMPIEZA DE SUMIDEROS)	UND	1
176	MANGUERA DE SUBCION DE 4"	UND	1
177	MANGUERA DE SUBCION DE 3"	UND	1

178	MANGUERA PRESION FLEXIBLE PF + UAD DE ½"	UND	1
179	MANGUERA PRESION FLEXIBLE PF + UAD DE ¾"	UND	1
180	MANOMETROS DE 0 A 160 PSI CALIBRADOS Y CERTIFICADOS	UND	1
181	MARCO CON REJILLA PARA SUMIDERO (marco en hf rejilla polietileno)	MT	1
182	MIXTO (ARENA DE RIO Y GRAVILLA)	MT	1
183	NIPLE GALVANIZADO DE ½"	MT	1
184	NIPLE GALVANIZADO DE ¼"	MT	1
185	NIPLE GALVANIZADO DE 1"	UND	1
186	NIPLE GALVANIZADO DE 1 ½"	UND	1
187	NIPLE GALVANIZADO DE 2"	M3	1
188	NIPLE GALVANIZADO DE 3"	MT	1
189	NIPLE GALVANIZADO DE 4"	MT	1
190	RECEBO FINO	MT	1
191	REGISTRO DE CORTE CON ACOPL ¾"	MT	1
192	REGISTRO INCORPORADO CON ACOPLE MANGUERA ½"	MT	1
193	REGISTRO DE CORTE HEMBRA-HEMBRA ½"	MT	1
194	REGISTRO DE CORTE HEMBRA-HEMBRA ¾"	MT	1
195	REGISTRO DE PASO/BOLA-PALANCA DE 1,1/2"	M3	1
196	REGISTRO DE PASO/BOLA-PALANCA DE 1,1/4"	UND	1
197	REGISTRO DE PASO/BOLA-PALANCA DE ½"	UND	1
198	REGISTRO DE PASO/BOLA-PALANCA DE 1"	UND	1
199	REGISTRO DE PASO/BOLA-PALANCA DE 2"	UND	1
200	REGISTRO DE PASO/BOLA-PALANCA DE ¾"	UND	1
201	REGISTRO DE PASO/BOLA-PALANCA DE 3"	UND	1
202	REGISTRO DE CORTE CON ACOPLE/ MANGUERA ½"	UND	1
203	REGISTRO INCORPORADO CON ACOPLE / ¾	UND	1
204	REDUCCION HD 3X2	UND	1
205	REDUCCION HD 4X2	UND	1
206	REDUCCION HD 6X3	UND	1
207	REDUCCION HD 6X4	UND	1
208	SECCIÓN DE POZO H: 0,25 MTS PREFABRICADO	UND	1
209	SECCIÓN DE POZO H: 0,50 MTS PREFABRICADO	UND	1
210	SECCIÓN DE POZO H: 1,00 MTS PREFABRICADO	UND	1
211	SEMICODO PVC PRES 1 ½"	UND	1
212	SEMICODO PVC PRES 1 ¼"	UND	1
213	SEMICODO PVC PRES 2"	UND	1
214	SEMICODO PVC PRES 3"	UND	1
215	SEMICODO PVC PRESION ½"	UND	1
216	SEMICODO PVC PRESION 1"	UND	1
217	SEMICODO PVC PRESION ¾"	UND	1
218	SOLDADURA PVC X 128 GR	UND	1
219	TAPA 0,70 MTS PARA POZO PREFABRICADO	UND	1
220	TAPA VALVULA HF TIPO LIVIANO "CORRIENTE"	UND	1
221	TAPA VALVULA HF TIPO PESADO "CHOROTE"	UND	1
222	TAPA-POZO INSPECCION 66CM-CON ARO	UND	1
223	TAPAS CONTADOR PLASTICA	UND	1

224	TAPON PVC PRES 1 ½"	UND	1
225	TAPON PVC PRESION 1,1/4"	UND	1
226	TAPON MACHO GALVANIZADO ½"	UND	1
227	TAPON MACHO GALVANIZADO 1"	UND	1
228	TAPON MACHO GALVANIZADO ¾"	UND	1
229	TAPON PVC PRES SOLD ½"	UND	1
230	TAPON PVC PRES SOLD 1"	UND	1
231	TAPON PVC PRES SOLD 2"	UND	1
232	TAPON PVC PRES SOLD ¾"	UND	1
233	TAPON PVC PRES SOLD 3"	UND	1
234	TAPON PVC PRES SOLD 4"	UND	1
235	TEE HF 10 X 10 EXT LISO A PVC	UND	1
236	TEE HF 10 X 2 EXT LISO A PVC	UND	1
237	TEE HF 10 X 3 EXT LISO A PVC	UND	1
238	TEE HF 10 X 4 EXT LISO A PVC	UND	1
239	TEE HF 10 X 6 EXT LISO A PVC	UND	1
240	TEE HF 10 X 8 EXT LISO A PVC	UND	1
241	TEE HF 12 X 2 EXT LISO A PVC	UND	1
242	TEE HF 12 X 3 EXT LISO A PVC	UND	1
243	TEE HF 12 X 4 EXT LISO A PVC	UND	1
244	TEE HF 12 X 8 EXT LISO A PVC	UND	1
245	TEE HF 12X 12 EXT LISO A PVC	UND	1
246	TEE HF 6 X 2 EXT LISO A PVC	UND	1
247	TEE HF 6 X 3 EXT LISO A PVC	UND	1
248	TEE HF 6 X 4 EXT LISO A PVC	UND	1
249	TEE HF 6 X 6 EXT LISO A PVC	UND	1
250	TEE HF 8 X 2 EXT LISO A PVC	UND	1
251	TEE HF 8 X 3 EXT LISO A PVC	UND	1
252	TEE HF 8 X 4 EXT LISO A PVC	UND	1
253	TEE HF 8 X 8 EXT LISO A PVC	UND	1
254	TEE PVC PRESION 1,1/2"	UND	1
255	TEE PVC PRESION 1,1/4"	UND	1
256	TEE PVC PRESION ½"	UND	1
257	TEE PVC PRESION 1"	UND	1
258	TEE PVC PRESION 2"	UND	1
259	TEE PVC PRESION ¾"	UND	1
260	TEE PVC PRESION 3"	UND	1
261	TEE PVC PRESION 4"	UND	1
262	TEE PVC UNION PLATINO 2X2X2	UND	1
263	TEE PVC UNION PLATINO 3X2X3	UND	1
264	TEE PVC UNION PLATINO 3X3X3	UND	1
265	TEE PVC UNION PLATINO 4X2X4	UND	1
266	TEE PVC UNION PLATINO 4X3X4	UND	1
267	TEE PVC UNION PLATINO 4X4X4	UND	1
268	TEE PVC UNION PLATINO 6X2X6 (radio corto)	UND	1
269	TEE PVC UNION PLATINO 6X3X6 (radio corto)	UND	1



270	TEE PVC UNION PLATINO 6X4X6 (radio corto)	UND	1
271	TUBERIA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 10"	UND	1
272	TUBERIA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 12"	UND	1
273	TUBERIA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 2"	UND	1
274	TUBERIA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 3"	UND	1
275	TUBERIA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 4"	UND	1
276	TUBERIA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 6"	MT	1
277	TUBERIA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 8"	MT	1
278	TUBERIA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 16"	MT	1
279	TUBERIA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 18"	MT	1
280	TUBO PVC PRES 1 ½"	MT	1
281	TUBO PVC PRESION ½"	MT	1
282	TUBO PVC PRESION ¾"	MT	1
283	TUBO PVC PRESION 1"	MT	1
284	TUBO PVC PRESION 1,1/4"	MT	1
285	TUBO NOVAFORT PARA ALCANTARILLADO DE 10"	MT	1
286	TUBO NOVAFORT PARA ALCANTARILLADO DE 12"	MT	1
287	TUBO NOVAFORT PARA ALCANTARILLADO DE 14"	MT	1
288	TUBO NOVAFORT PARA ALCANTARILLADO DE 16"	MT	1
289	TUBO NOVAFORT PARA ALCANTARILLADO DE 18"	MT	1
290	TUBO NOVAFORT PARA ALCANTARILLADO DE 20"	UND	1
291	TUBO NOVAFORT PARA ALCANTARILLADO DE 6"	UND	1
292	TUBO NOVAFORT PARA ALCANTARILLADO DE 8"	UND	1
293	TUBO PVC UNION PLATINO 10"	UND	1
294	TUBO PVC UNION PLATINO 12"	UND	1
295	TUBO PVC UNION PLATINO 14"	UND	1
296	TUBO PVC UNION PLATINO 2,1/2	UND	1
297	TUBO PVC UNION PLATINO 2"	UND	1
298	TUBO PVC UNION PLATINO 3"	MT	1
299	TUBO PVC UNION PLATINO 4"	MT	1
300	TUBO PVC UNION PLATINO 6"	MT	1
301	TUBO PVC UNION PLATINO 8"	MT	1
302	UNION ACOPLE UNIVERSAL 10"	MT	1
303	UNION ACOPLE UNIVERSAL 12"	MT	1
304	UNION ACOPLE UNIVERSAL 14"	MT	1
305	UNION ACOPLE UNIVERSAL R1 -R2 6"	MT	1
306	UNION GARRA DE TIGRE 12"	MT	1
307	UNION ACOPLE UNIVERSAL 2"	UND	1
308	UNION ACOPLE UNIVERSAL 3"	UND	1
309	UNION ACOPLE UNIVERSAL 4"	UND	1
310	UNION ACOPLE UNIVERSAL 6"	UND	1
311	UNION ACOPLE UNIVERSAL 8"	UND	1
312	UNION GARRA DE TIGRE 8"	UND	1
313	UNION GARRA DE TIGRE 10"	UND	1
314	UNION MULTICAMPANA HD MIXTA PVC Y POLIET I 10	UND	1
315	UNION MULTICAMPANA HD MIXTA PVC Y POLIET I 12	UND	1

316	UNION MULTICAMPANA HD MIXTA PVC Y POLIET I 4	UND	1
317	UNION MULTICAMPANA HD MIXTA PVC Y POLIET I 6	UND	1
318	UNION MULTICAMPANA HD MIXTA PVC Y POLIET I 8	UND	1
319	UNION MULTICAMPANA HD MIXTA PVC Y POLIET I 2	UND	1
320	UNION MULTICAMPANA HD MIXTA PVC Y POLIET I 3	UND	1
321	UNION PF+UAD ½"	UND	1
322	UNION PF+UAD ¾"	UND	1
323	UNION PLATINO PVC 10"	UND	1
324	UNION PLATINO PVC 12"	UND	1
325	UNION PLATINO PVC 2, 1/2"	UND	1
326	UNION PLATINO PVC 2"	UND	1
327	UNION PLATINO PVC 3"	UND	1
328	UNION PLATINO PVC 4"	UND	1
329	UNION PLATINO PVC 6"	UND	1
330	UNION PLATINO PVC 8"	UND	1
331	UNION PLATINO PVC REPARACION 2, 1/2P	UND	1
332	UNION PLATINO PVC REPARACION 2"	UND	1
333	UNION PLATINO PVC REPARACION 3"	UND	1
334	UNION PLATINO PVC REPARACION 4"	UND	1
335	UNION PLATINO PVC REPARACION 6"	UND	1
336	UNION PLATINO PVC REPARACION RAPIDA 2"	UND	1
337	UNION PLATINO PVC REPARACION RAPIDA 3"	UND	1
338	UNION PLATINO PVC REPARACION RAPIDA 4"	UND	1
339	UNION PLATINO PVC REPARACION RAPIDA 6"	UND	1
340	UNION PLATINO PVC REPARACION RAPIDA 8"	UND	1
341	UNION PLATINO PVC REPARACION RAPIDA 10"	UND	1
342	UNION PVC DRESSER C.A. 1. 1/4"	UND	1
343	UNION PVC DRESSER C.A. 1. 1/2"	UND	1
344	UNION PVC DRESSER C.A. ½"	UND	1
345	UNION PVC DRESSER C.A. 1"	UND	1
346	UNION PVC DRESSER C.A. 3/4"	UND	1
347	UNION PVC PRES ¾"	UND	1
348	UNION PVC PRES 1 ½"	UND	1
349	UNION PVC PRES 1, 1/4"	UND	1
350	UNION PVC PRES ½"	UND	1
351	UNION PVC PRES 1"	UND	1
352	UNION PVC PRES 2"	UND	1
353	UNION PVC PRES 3"	UND	1
354	UNION PVC PRES 4"	UND	1
355	VALVULA COMP ELAS EXT LISO 2"	UND	1
356	VALVULA COMP ELAS EXT LISO 4"	UND	1
357	VALVULA COMP ELAS EXT LISO 10"	UND	1
358	VALVULA COMP ELAS EXT LISO 12"	UND	1
359	VALVULA COMP ELAS EXT LISO 14"	UND	1
360	VALVULA COMP ELAS EXT LISO 3"	UND	1
361	VALVULA COMP ELAS EXT LISO 6"	UND	1

362	VALVULA COMP ELAS EXT LISO 8"	UND	1
363	VALVULA DE PIE EN BRONCE DE 2 PARA LINE DE SUPCCION	UND	1
364	VALVULA DE PIE EN BRONCE DE 3 PARA LINE DE SUPCCION	UND	1
365	VALVULA DE PIE EN BRONCE DE 6 PARA LINE DE SUPCCION	UND	1
366	VALVULA FLOTADOR ZP 3	UND	1
367	VALVULA HD SELLO ELASTICA BRIDADA 2"	UND	1
368	VALVULA HD SELLO ELASTICA BRIDADA 3"	UND	1
369	VALVULA HD SELLO ELASTICA BRIDADA 4"	UND	1
370	VALVULA HD SELLO ELASTICA BRIDADA 6"	UND	1
371	VALVULA HD SELLO ELASTICA BRIDADA 8"	UND	1
372	VALVULA HD SELLO ELASTICA BRIDADA 10"	UND	1
373	VALVULA HD SELLO ELASTICA BRIDADA 12"	UND	1
374	VALVULA HD SELLO ELASTICA BRIDADA 14"	UND	1
375	VALVULA PARA FLOTADOR DE 2"	UND	1
376	VALVULA PARA FLOTADOR DE 3" (PARA TANQUE)	UND	1
377	VARILLA CORRUGADA DE 1/2P X 6MTS	UND	1
378	VARILLAS DE SONDEO	UND	1
379	ALAMBRE NEGRO	UND	1
380	ALICATE	UND	1
381	ALMAHENA DE ROMPER CONCRETO	UND	1
382	ANGELO FINO MAYA	UND	1
383	ANILINA DE COLORES	UND	1
384	BARRAS DE 18 LBS	UND	1
385	BROCA PARA LAMINA 5/8	UND	1
386	BROCA PARA LAMINA 7/16	UND	1
387	CABOS PARA PICA	UND	1
388	CAJILLAS PLASTICAS TIPO BOGOTA (PARA MUESTREO)	UND	1
389	CARRETILLAS	ML	1
390	CHAPAleta 10"	KILO	1
391	CHAPAleta 12"	UND	1
392	CHAPAleta 6"	UND	1
393	CHAPAleta 8"	MT	1
394	CUCHILLA PARA GUADAÑA DE HUECO PEQUEÑO	UND	1
395	CINTA DE SEÑALIZACION por 500 metros	UND	1
396	CONOS PLASTICOS	UND	1
397	CORREAS PARA MOTORES DE HP-15 No. 1 Y3 REF. 2X500	UND	1
398	CORREAS PARA MOTORES DE HP-20 No. 4 Y 5 REF. 3VX560	UND	1
399	DESTONILLADOR DE PALA LARGO	UND	1
400	DISCO DIAMON PARA CORTADORA	UND	1
401	ESCOBAS PARA BARRER PASTO (RASTRILLOS)	UND	1
402	ESCOFINA NUEVA	UND	1
403	REFLECTORES INDUSTRIALES	UND	1
404	CABLE EXTENSION CON MULTITOMA	UND	1
405	FLEXÓMETRO DE 8 MTS	UND	1
406	GARAVATO	ROLLO	1
407	GRASERA	UND	1

408	HACHA	UND.	1
409	HOJA DE SEGUETA INDUSTRIAL GRANDE	UND	1
410	HOJA DE SEGUETA INDUSTRIAL MEDIANA	UND	1
411	HOMBRE SOLO NUEVO	UND	1
412	HOYADOR INCLUYEN CABO DE MADERA	UND	1
413	LIMA PARA AFILAR CUCHILLAS DE GUADAÑA	UND	1
414	LINTERNA RECARGABLE	UND	1
415	LLAVE DE TUBO 10"	MT	1
416	LLAVE DE TUBO 12"	UND	1
417	LLAVE DE TUBO 14"	UND	1
418	LLAVE DE TUBO 18"	UND	1
419	LLAVE DE TUBO 24"	UND	1
420	LLAVE DE TUBO 36"	UND	1
421	LLAVE DE TUBO 8"	UND	1
422	LLAVE EXPANSIVA 12"	UND	1
423	LLAVE EXPANSIVA 15"	UND	1
424	LLAVE EXPANSIVA 18	UND	1
425	LLAVE EXPANSIVA 24"	UND	1
426	LLAVE EXPANSIVA 10"	UND	1
427	LLAVE EXPANSIVA DE 8"	UND	1
428	LLAVE DE JARDINERIA	UND	1
429	MACETA 2 LIBRAS	UND	1
430	MACETA 3" LIBRAS	UND	1
431	MACHETE	UND	1
432	MANILA EN NAYLON	UND	1
433	MARCOS DE SEGUETA GRANDES	UND	1
434	MARTILLO	UND	1
435	NAYLON PARA GUADAÑA 3,3 mm grande	UND	1
436	NEOPRENO PARA HACER EMPAQUES PARA MACRO	UND	1
437	PALA CON CABO REDONDA	UND	1
438	PALUSTRE N5	UND	1
439	PALUSTRE N8	UND	1
440	PICA CON CABO REDONDO	ROLLO	1
441	PLASTICO NEGRO	UND	1
442	POLISOMBRA	UND	1
443	PUNTERO CORTO	MT	1
444	PUNTERO LARGO	UND	1
445	PUNTEROS	UND	1
446	PUNTILLA 4"	UND	1
447	CANDADO 50 MM	UND	1
448	RASTRILLOS METALICOS	UND	1
449	TABLAS CHAPA DE 20 CM*3	UND	1
450	TAPA EN CONCRETO PARA POZOTITAN DE 70 cm	UND	1
451	TELA ANGELO PARA NASA (ML)	UND	1
452	TIJERA PARA PODA DE PASTO TIPO JARDINERO.	MT	1
453	TORNILLO 5/8 -3"1/2 CON TUERC Y ARANDELA	MT	1

454	YOYO PARA GUADAÑA	UND	1
455	PUNTILLA 2"	UND	1
456	PUNTILLA 3"	UND	1
457	RACORES ½	UND	1
458	RACORES ¾	UND	1
459	RACORES 1"	UND	1
460	EMPAQUE DE SILICONA DE ¾	UND	1
461	ADAPTADOR MACHO-MACHO PVC ½	UND	1
462	BUJE PVC ROSCADO 1"	UND	1
463	BUJE PVC ROSCADO 1"× ¼	UND	1
464	BUJE PVC ROSCADO ¾"×1/2	UND	1
465	BUJE PVC ROSCADO 4"×3/4	UND	1
466	REGISTRO ANTIFRAUDE DE INCORPORACION ROSCA PESP	UND	1
467	REGISTRO DE CORTE ANTIFRAUDE ROSCA HEM PESP	UND	1
468	REDUCCION POLIETILENO DE ALTA DENCIDAD 12 A 10	UND	1
469	REDUCCION POLIETILENO DE ALTA DENCIDAD 12 A 8	UND	1
470	REDUCCION POLIETILENO DE ALTA DENCIDAD 12 A 6	UND	1
471	REDUCCION POLIETILENO DE ALTA DENCIDAD 12 A 4	UND	1
472	REDUCCION POLIETILENO DE ALTA DENCIDAD 12 A 3	UND	1
473	REDUCCION POLIETILENO DE ALTA DENCIDAD 12 A 2	UND	1
474	REDUCCION POLIETILENO DE ALTA DENCIDAD 10 A 8	UND	1
475	REDUCCION POLIETILENO DE ALTA DENCIDAD 10 A 6	UND	1
476	REDUCCION POLIETILENO DE ALTA DENCIDAD 10 A 4	UND	1
477	REDUCCION POLIETILENO DE ALTA DENCIDAD 10 A 3	UND	1
478	REDUCCION POLIETILENO DE ALTA DENCIDAD 10 A 2	UND	1
479	REDUCCION POLIETILENO DE ALTA DENCIDAD 8 A 6	UND	1
480	REDUCCION POLIETILENO DE ALTA DENCIDAD 8 A 4	UND	1
481	REDUCCION POLIETILENO DE ALTA DENCIDAD 8 A 3	UND	1
482	REDUCCION POLIETILENO DE ALTA DENCIDAD 8 A 2	UND	1
483	REDUCCION POLIETILENO DE ALTA DENCIDAD 6 A 4	UND	1
484	REDUCCION POLIETILENO DE ALTA DENCIDAD 6 A 3	UND	1
485	REDUCCION POLIETILENO DE ALTA DENCIDAD 6 A 2	UND	1
486	REDUCCION POLIETILENO DE ALTA DENCIDAD 4 A 3	UND	1
487	REDUCCION POLIETILENO DE ALTA DENCIDAD 4 A 2	UND	1
488	REDUCCION POLIETILENO DE ALTA DENCIDAD 3 A 2	UND	1
489	FLANCHE DE 2P	UND	1
490	FLANCHE DE 3P	UND	1
491	FLANCHE DE 4P	UND	1
492	FLANCHE DE 6P	UND	1
493	FLANCHE DE 8P	UND	1
494	FLANCHE DE 10P	UND	1
495	FLANCHE DE 12P	UND	1
496	FLANCHE DE 16P	UND	1
497	FLANCHE DE 18P	UND	1
498	PORTAFLANCHE DE 2P	UND	1
499	PORTAFLANCHE DE 3P	UND	1

500	PORTAFLANCHE DE 4P	UND	1
501	PORTAFLANCHE DE 6P	UND	1
502	PORTAFLANCHE DE 8P	UND	1
503	PORTAFLANCHE DE 10P	UND	1
504	PORTAFLANCHE DE 12P	UND	1
505	PORTAFLANCHE DE 16P	UND	1
506	PORTAFLANCHE DE 18P	UND	1
507	COLOMBINA DE SEÑALIZACION	UND	1
508	CANGURO	UND	1
509	CADENA PARA MOTOCIERRA	UND	1
510	TEE POLIETILENO DE ALTA DENCIDAD 12 X12	UND	1
511	TEE POLIETILENO DE ALTA DENCIDAD 10X10	UND	1
512	TEE POLIETILENO DE ALTA DENCIDAD 8X8	UND	1
513	TEE POLIETILENO DE ALTA DENCIDAD 6 X6	UND	1
514	TEE POLIETILENO DE ALTA DENCIDAD 4 X4	UND	1
515	TEE POLIETILENO DE ALTA DENCIDAD 3X3	UND	1
516	TEE POLIETILENO DE ALTA DENCIDAD 12 X10	UND	1
517	TEE POLIETILENO DE ALTA DENCIDAD 12 X8	UND	1
518	TEE POLIETILENO DE ALTA DENCIDAD 12 X6	UND	1
519	FILTRO FLANCHADO 4"	UND	1
520	FILTRO FLANCHADO 6"	UND	1
521	FILTRO FLANCHADO 8"	UND	1
522	FILTRO FLANCHADO 12"	UND	1
523	DIFERENCIAL DE CADENA	UND	1
524	BOQUILLAS DE ASPERCIÓN	UND	1
525	ALAMBRE DE PUA	UND	1
526	GALON DE ANTICOROSIVO	UND	1
527	CADENA ESLABONADA	UND	1
528	CODO PVC GRAN RADIO 12X22,5	UND	1
529	CODO PVC GRAN RADIO 14X22,5	UND	1
530	UNION PLATINO PVC RAPIDAS DE 8"	UND	1
531	UNION PLATINO PVC RAPIDAS DE 10"	UND	1
532	UNION PLATINO PVC RAPIDAS DE 12"	UND	1
533	CHEQUE BRIDADO DE 6"	UND	1
534	CHEQUE BRIDADO DE 8"	UND	1
535	CHEQUE BRIDADO DE 10"	UND	1
536	CHEQUE BRIDADO DE 12"	MT	1
537	PALOS DE MADERA CIRCULARES DE 6 METROS x 10cm	UND	1
538	CABLE ALUMINIO ENCAUCHETADO TODO	MT	1
539	GRAPAS	UND	1
540	TORNILLOS PARA FIJAR TRÍPODE DE 4 PULGADAS	UND	1
541	TUERCAS PARA TORNILLOS LANCH	UND	1
542	DECÁMETRO	UND	1
543	MANGUERA PARA ASPERCIÓN DE ENSIMAS	UND	1
544	CABLE PARA DIFUSORES BOYAS - GUAYA	UND	1
545	PERNOS GUAYA DIFUSORES	UND	1

546	ABRAZADERAS 32 – 51 MM ACERO INOXIDABLE	UND	1
547	MANGUERAS PARA LAGUNA 1 ½ PULGADA METROS	UND	1
548	MANGUERAS PARA LAGUNA 1 PULGADA METROS	MT	1
549	POSTES PARA CERCA plástico 2.1mx0.08mx0.08m	MT	1
550	POSTES PARA CERCA EN CONCRETO 2.1mx0.08mx0.08m	KL	1
551	1 TAPA ALFAJOR, ENTRADA PRELIMINAR (1,20 X 1,0)	PUL	1
552	1 GALÓN D EPINTURA ACRÍLICA.	UND	1
553	PINTURA tipo 1	UND	1
554	VALVULA EXTREMO LISO 2* ½	MT	1
555	COLLAR DE RIVACION 2* ½ *1/2 hd	MT	1
556	KIT DE REPARACIÓN TUBERÍA AMÉRICA PIPE 12	MT	1
557	KIT DE REPARACIÓN TUBERÍA AMÉRICA PIPE 20	UND	1
558	KIT DE REPARACIÓN TUBERÍA AMÉRICA PIPE 24	MT	1
559	KIT DE REPARACIÓN TUBERÍA AMÉRICA PIPE 30	MT	1
560	EMPAQUE EN NEOPRENO PARA BRIDA DE 1".	UND	1
561	EMPAQUE EN NEOPRENO PARA BRIDA DE 1-1/2".	UND	1
562	codo de 45 novafort 6"	MT	1
563	codo de 90 novafort 6"	GALO	1
564	codo de 45 novafort 8"	GALO	1
565	codo de 90 novafort de 8"	UND	1
566	MOTOBOMBA	UND	1
567	motor para motobomba	UND	1
568	llave de corte	UND	1
569	UNION GARRA DE TIGRE DE 6"	UND	1
570	UNION GARRA DE TIGRE DE 4"	UND	1
571	UNION GARRA DE TIGRE DE 3"	UND	1
572	UNION GARRA DE TIGRE DE 2"	UND	1
573	llave de corte PARA DISPOSITIVOS DE CORTE	UND	1
574	GENERADOR ELECTRICO	UND	1
575	REGISTRO DE CORTE TELESCOPICO DE ½	UND	1
576	TUBOS EMT ¾ PARA NAZAS	UND	1
577	MARCO DE CEGUETA	UND	1
578	CERRUCHO	UND	1
579	BOMBILLOS BLANCOS LUMINARIAS LED	UND	1
580	MALETIN PARA CARGAR HERRAMIENTAS	UND	1
581	CANECA TIPO PINTURA	UND	1
582	BALDE NEGRO OBRA	UND	1
583	VENENO PARA PASTO X galon	UND	1
584	PIEDRA O CAPA PARA FILO DE CUCHILLOS PODADORES	UND	1
585	ASADON	UND	1
586	ROLLO DE MANILA	UND	1
587	PALOS DE ESCOBA	UND	1
588	HIPOCLORITO GALONES	UND	1
589	CEPILLO PEQUEÑO PARA PISOS	UND	1
590	CEPILLO MEDIANO	UND	1
591	MOTOCIERRA PEQUEÑA	UND	1

592	PEGANTE GALON	UND	1
593	LIMPIADOR GALON	UND	1
594	ESTOPAS	UND	1
595	REFLECTORES 100W CON FOTOCELDA	UND	1
596	ROLLO DUPLEX #12 X100MTS	UND	1
597	CLAVIJAS MACHO Y HEMBRA	UND	1
598	BOLSAS MEDIANAS PARA BASURA	UND	1
599	DUCHAS	UND	1
600	CANECAS DE 55 GALONES AZUL O NEGRO	UND	1
601	TIJERAS PARA PODAR	UND	1
602	PLASTICO NEGRO4 X50MTS	UND	1
603	AROS PARA NAZAS	UND	1
604	BOMBA PEQUEÑA X110W	UND	1
605	TABLERO DE CONTROL PARA BOMBA DE LODOS	UND	1
606	BOMBA PARA LODOS Y AGUA RESIDUALES	UND	1
607	MANGUERAS PARA BOMBAS X50MTS	UND	1
608	EXTENSION ELECTRICAS X50MTS Y 30MTS	UND	1
609	PISTOLA GRASERA	UND	1
610	GRASA O BASE DE LITIO PARA FILTRO X20KG	UND	1
611	ACEITE WD 40	UND	1
612	LIMPIA CONTACTOS	UND	1
613	ESCALERA MULTIPROPOSITO 12 PASOS	UND	1
614	ESCALERA DE TUBO ALUMINIO 8 PASOS	UND	1
615	ESCALERA DIELECTRICA	UND	1
616	CINTA AISLANTE AMARILLA, AZUL, ROJA, BLANCA, VERDE, NEGRA, NARANJA Y CAFÉ	UND	1
617	CINTA AUTOFUNDENTE	UND	1
618	PULIDORA 4"	UND	1
619	PULIDORA DE 7"	UND	1
620	DISCOS CORTE	UND	1
621	DISCO DIAMANTE	UND	1
622	TALADRO ELECTRICO	UND	1
623	TALADRO PERCUTOR	UND	1
624	LAMINA ALFAJOR 1/8 3X1	UND	1
625	ANGULO 2"X3/16X6METROS	UND	1
626	MALACATE DE CADENA	UND	1
627	JUEGO DE BROCAS PARA LAMINA, MADERA, CONCRETO	UND	1
628	Cabos para hoyadora	UND	1
629	Escobillón para piso de 1 metro	UND	1
630	Boquillas para fumigador con motor	UND	1
631	paquete de terminal para cable No. 12	UND	1
632	paquete de terminal para cable No. 18	UND	1
633	acoples de manguera	UND	1
634	cheque antireforno de 4" PVC	UND	1
635	breaker (taco o pin de corte) de 3x20amp	UND	1
636	metros de cable encauchetado 3x12	UND	1

637	toma corriente a 220V con polo a tierra	UND	1
638	clavija macho a 220V con polo a tierra	UND	1
639	caneca de hipoclorito de calcio granulado por 45kg	UND	1
640	VALVULA MARIPOSA BRIDADA DE 16"	UND	1
641	VALVULA MARIPOSA BRIDADA DE 18"	UND	1
642	BOLSA POR 25 KG DE ASFALTO EN FRIO	UND	1
643	ANDAMIO CERTIFICADO 5M	UND	1
644	PALA CON CABO CUADRADA	UND	1
645	VALVULA CHEQUE DE ½"	UND	1
646	VALVULA CHEQUE DE ¾"	UND	1
647	VALVULA CHEQUE DE 1"	UND	1
648	VALVULA CHEQUE DE 1 ½"	UND	1
649	REGISTRO DE CORTE PVC CON ACOPLE PF INSERTO METALICO DE ½"	UND	1
650	REGISTRO DE CORTE PVC CON ACOPLE PF INSERTO METALICO DE ¾"	UND	1
651	REGISTRO DE INCORPORACION PVC CON ACOPLE DE ½"	UND	1
652	REGISTRO DE INCORPORACION PVC CON ACOPLE DE ¾"	UND	1
653	REGISTRO DE CORTE ROSCA *ROSCA DE ½" PVC INCERTO METALICO	UND	1
654	REGISTRO DE CORTE ROSCA *ROSCA DE ¾" PVC INCERTO METALICO	UND	1
655	TAPA PLASTICA CUADRADA	UND	1
656	TAPA MACROMEDIDOR 1*0,8 METROS	UND	1
657	TAPA MACROMEDIDOR 1,5*1 METROS	UND	1
658	TAPA MACROMEDIDOR PRINCIPAL	UND	1
659	ADAPTADOR BRIDA LISO 40CM DE 2"	UND	1
660	ADAPTADOR BRIDA LISO 40CM DE 3"	UND	1
661	ADAPTADOR BRIDA LISO 40CM DE 4"	UND	1
662	ADAPTADOR BRIDA LISO 40CM DE 6"	UND	1
663	ADAPTADOR BRIDA LISO 40CM DE 8"	UND	1
664	ADAPTADOR BRIDA LISO 40CM DE 10"	UND	1
665	VARILLA ROSCADA DE 5/8*1MT	UND	1
666	SODA CAUSTICA *25KG	BULTO	1
667	LAMPARA DE TECHO	UND	1
668	PANEL LED RECTANGURLAS DE 30*1,20	UND	1

2. Suministrar materiales de ferretería, accesorios y herramientas de marcas reconocidas con sus respectivos certificados de calidad, que por parte del supervisor del contrato se solicite, y el cumplimiento en las entregas del material según sea el acuerdo.
3. Suministrar materiales de ferretería y accesorios que cumplan con normas técnicas tanto expedidas por el ICONTEC, por la AWWA y la ASTM a los cuales se hace referencia en el RAS-2000.
4. Entregar en las instalaciones de EMSERCHÍA E.S.P la totalidad de los elementos solicitados que hacen parte del contrato, dentro del plazo fijado por el supervisor del contrato, de primera calidad y de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas., contando con la respectiva garantía por parte del proveedor o distribuidor y de acuerdo con las cantidades solicitadas por la Entidad.

(Firma)

5. Garantiza que reemplazará los bienes que resulten defectuosos, sin costo adicional para la entidad, dentro de los tres (3) días siguientes a la solicitud que por escrito realice el supervisor.
6. Mantener los precios de los materiales de ferretería, accesorios y herramientas, sin modificaciones durante la ejecución del contrato, so pena de las regulaciones que realice el gobierno sobre los mismos.
7. Mantener un inventario suficiente de los materiales de ferretería, accesorios y herramientas, contenidos en la propuesta para prestar un servicio ágil y oportuno.
8. El contratista debe llevar un control sobre la ejecución del contrato con el fin de no sobrepasar el monto del mismo en ningún momento. El evento de que el contratista suministre más del valor contratado, lo hará a su cuenta y riesgo y la empresa EMSERCHÍA E.S.P., no asumirá ningún costo adicional.
9. Notificar, por escrito y forma inmediata al supervisor del contrato cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento.
10. Entregar información oportuna y veraz a las solicitudes que haga la empresa de servicio públicos respecto a procedimientos de laboratorio o resultados de análisis realizados.
11. Cumplir con las instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato designado por la Empresa.

7.9. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
2. El contratista deberá presentar los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales, de conformidad con el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003, y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
3. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Empresa De Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P. con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
4. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Empresa de Servicios Públicos de Chía "EMSERCHÍA E.S.P.", del Municipio de Chía o de alguna sus dependencias.
6. Cumplir con los plazos establecidos en este contrato y en particular con las demás inherentes.
7. Realizar apoyo a todas las actividades y acciones que adelante EMSERCHÍA E.S.P.
8. Cumplir con las instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato designado por la Empresa.

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del contrato, los oferentes deben comprometerse a constituir garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato y a favor de EMSERCHÍA E.S.P., mediante la cual se ampare:

APLICA		RIESGO ASEGURADO	MONTO ASEGURADO	VIGENCIA	BENEFICIARIOS
SI	NO				
	X	Anticipo Aprobado	100% del valor del anticipo	Por un término hasta la liquidación del contrato	Entidad Contratante
X		Cumplimiento de las Obligaciones del Contrato	20% del valor del contrato	Por un término igual al contrato y 6 meses más	Entidad Contratante

X		Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Por un término igual al contrato y 1 año más	Entidad Contratante
	X	Salarios y Prestaciones Sociales	20% del valor del contrato	Por un término igual al contrato y 3 años más	Contratante y trabajadores del contratista
	X	Responsabilidad Civil Extracontractual	300 SMMLV del valor del contrato	Por un término igual a la vigencia del contrato	Contratante y Eventuales víctimas
	X	Estabilidad de Obra	10% del valor del contrato	Por un término de 5 años contados a partir del acta de recibo final del contrato	Entidad Contratante
	X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	20% del valor del contrato	Por un término igual al contrato y 1 año más	Entidad Contratante

El término de la Garantía Única correrá a partir de la fecha de vigencia del amparo y estará sujeta a la aprobación de EMSERCHIA E.S.P. y no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por el CONTRATISTA. En caso de póliza de seguro, esta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales.

La empresa podrá ordenar al proponente ampliación del valor asegurado cuando luego de las correcciones aritméticas resulte un valor superior al inicialmente propuesto. Igualmente podrá solicitar la ampliación de la vigencia cuando las necesidades de la empresa exijan la ampliación del plazo para adjudicar.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá constituirse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá constituirse a nombre de todos sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales.

La póliza deberá presentarse debidamente firmada por el tomador y con el recibo de caja o certificación de pago de la misma.

i. AMPLIACIÓN DE PÓLIZAS EN ETAPA DE LIQUIDACIÓN

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

ii. MULTAS AL CONTRATISTA

En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato, EMSERCHIA E.S.P., podrá imponer, al contratista, mediante resolución motivada, siguiendo el trámite legal establecido, multas sucesivas y diarias por el 1% del valor total del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de sus obligaciones., sin exceder el 10% del valor del mismo.

iii. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato que dé lugar a la declaratoria de incumplimiento o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar a EMERCHIA E.S.P. a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará mediante cobro coactivo, lo anterior una vez agotado al debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

CADUCIDAD

La Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMERCHIA E.S.P. podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, con la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley 80 de 1993.

b. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

Son aplicables al contrato las disposiciones consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 y 17. Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

c. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne a la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMERCHIA E.S.P., por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por parte del contratista, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

El contratista mantendrá indemne a la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMERCHIA E.S.P., contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato.

Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, la mala calidad de los elementos, materiales y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMERCHIA E.S.P., por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMERCHIA E.S.P.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMERCHIA E.S.P., éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, La Empresa de Servicios Públicos de Chía EMERCHIA E.S.P., tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos objeto del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal para tal propósito.

d. MODIFICACIONES Y RECLAMOS

Cualquier modificación o reclamo que el contratista considere pertinente hacer a la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMERCHIA E.S.P., por razón de este contrato, debe presentarse: a). Por escrito b). Documentado. c). Consultado previamente con el supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo. d). Efectuarlo dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles a la ocasión, circunstancia, orden de Supervisión, etc., que sea causa del mismo.

e. LIQUIDACIÓN

La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al **CONTRATISTA** la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. En caso que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del CPACA. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 DEL CPACA. El contratista tendrá derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

f. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA ÚNICA

Una vez notificado el acto de adjudicación, el proponente favorecido deberá suscribir el respectivo contrato en un término no prorrogable de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación. La negativa injustificada del proponente para firmar el contrato será causal para ejecutar la garantía de seriedad de la oferta y de ello se informará a la Cámara de Comercio y Contraloría General de la República para lo de su competencia, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar para obtener la indemnización de perjuicios y demás conceptos no amparados en la respectiva póliza.

En este evento la Empresa mediante acto motivado podrá adjudicar el contrato al proponente que haya obtenido el segundo puntaje más alto, dentro de un término de quince (15) días hábiles siguientes a la no suscripción del contrato, siempre y cuando la propuesta sea favorable a los intereses de la Empresa.

Lo anterior no implica una nueva convocatoria o la subsanabilidad de requisitos habilitantes o presentación de documentos faltantes para los proponentes descartados o nuevos proponentes.

CAPITULO VIII DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, puedan alterar el equilibrio financiero del mismo; así el riesgo será previsible en la medida en que el mismo sea identificable y cuantificable, concretados de la siguiente forma:

8.1. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigaban el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo también procede en esta oportunidad establecer una matriz de riesgos, en los cuales se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan esta contratación y se encuentran consignado en anexo a este estudio previo. Para efectos de la valoración del riesgo se procedió a utilizar la tabla de valoración establecida por Colombia Compra Eficiente, bajo algunos criterios definidos en el CONPES 3714 de 2011.

8.2. RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA

A partir de la fecha de suscripción del contrato y en todas las etapas del mismo, el contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones, sus anexos y sus apéndices o que se deriven de la naturaleza del Contrato. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente– la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSECHIA E.S.P., no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente contrato.

8.3. RIESGOS QUE ASUME EMSECHIA E.S.P.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSECHIA E.S.P. asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices. En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

- Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.
- Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.
- Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el Departamento asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

8.4. DEFINICIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la EMPRESA de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. El proponente deberá considerar dentro de su porcentaje de imprevistos para la presentación de la propuesta económica los riesgos descritos en la matriz que se presenta posteriormente.

El proponente deberá hacer su propia valoración de los riesgos según su análisis y condición, esto para la definición de su porcentaje de imprevistos a incluir en la Propuesta, en el cual deberán estar incluidos los riesgos previsible anteriormente definidos. En todo caso, los riesgos previsible adicionales que sean analizados y considerados por el proponente serán igualmente asumidos por él en la propuesta. De acuerdo con la distribución siguiente, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la Empresa no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

8.5. FACTORES DE RIESGO QUE PUEDEN GENERAR DESEQUILIBRIO ECONÓMICO

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro Contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las 7 categorías según Compes 3714 de diciembre 1 de 2011, de los cuales se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:



8.3.1. Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

8.6. Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc.

8.7. Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

8.8. Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

8.9. Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

8.10. Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan perverse.

8.11. Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

8.12. MATRIZ DE RIESGO

Se deberá analizar cuál de los siguientes riesgos impacta en el objeto de la contratación:



ANÁLISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL FUTURO CONTRATO.

Se deberá analizar cuál de los siguientes riesgos impacta en el objeto de la contratación:

TIPIFICACIÓN		ESTIMACIÓN	IMPACTO	ASIGNACIÓN
TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			
ECONÓMICOS	Fluctuación de los precios de los insumos	probable	medio	contratista
	Desabastecimiento y especulación de precios	probable	medio	contratista
	Alteraciones por el comportamiento de la moneda	probable	medio	contratista
SOCIALES POLÍTICOS	Cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles que tengan impacto en la ejecución del contrato	Poco probable	bajo	Contratista y/o Empresa
	Paros, huelgas, actos terroristas que incidan en la ejecución del contrato	Poco probable	bajo	Contratista y/o Empresa
OPERACIONALES	Posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato.	Poco probable	bajo	Empresa.
	Extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	probable	medio	contratista
	Posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.	Poco probable	bajo	Empresa.
FINANCIEROS	Dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato.	probable	medio	contratista
	Variaciones o fluctuaciones en tasas de interés o condiciones del mercado que afecten los flujos futuros del contratista.	probable	medio	contratista
REGULATORIOS	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.	No probable	bajo	Contratista y/o Empresa
DE LA NATURALEZA	Eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes.	No probable	bajo	Contratista y/o Empresa
AMBIENTALES	Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de	Poco probable	bajo	Contratista y/o Empresa

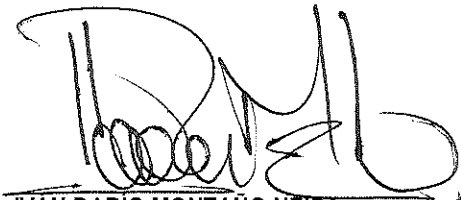


TIPIFICACIÓN		ESTIMACIÓN	IMPACTO	ASIGNACIÓN
TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			
	manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Como en el caso que durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.			
TECNOLÓGICOS	Eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.	Poco probable	bajo	Contratista y/o Empresa

POR LO ANTERIOR, LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA – EMSERCHIA E.S.P., SE PERMITE INVITAR

A todas las Personas naturales, Jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales consideradas legalmente capaces, previa invitación por parte de la entidad, conforme a las disposiciones legales vigentes, a la presentación de propuestas para la contratación del objeto ya referido. Los interesados en celebrar el contrato que aquí se trata, deberán adjuntar la documentación habilitante, y así mismo, propuesta técnica y económica dentro del término indicado en el cronograma.

Se da apertura al proceso de **INVITACIÓN PRIVADA No. 010 de 2026**, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).


IVAN DARIO MONTANO NEISA
GERENTE – EMSERCHIA E.S.P.

Proyectó: María Cristina Parra Espinosa/P.U. Dir. Jurídica y de Contratación
Revisó: Jaime Alexis Castro Santos / Director Jurídico y de Contratación

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

[Lugar, fecha]

Señores

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA – EMSERCHÍA E.S.P.

Calle 11 No. 17 - 00

Teléfonos (091) 8630248 – 8636881 – 8633687

Chía Cundinamarca

Referencia: INVITACION PRIVADA No. 00 – 20__.

El suscrito _____, en calidad de Representante de _____, presenta esta Propuesta a la invitación privada No. _____- 20__, para _____ la

En caso de resultar adjudicatario, me comprometo (nos comprometemos) a suscribir el contrato correspondiente dentro de los términos previstos, a cumplir con las obligaciones derivadas del mismo, de la Propuesta que presento (presentamos) y de las condiciones técnicas. Si la suscripción del contrato se lleva a cabo durante el período de validez de la Propuesta, es decir, antes de _____, me comprometo a mantener todas las condiciones de la Propuesta.

Declaro (Declaramos) así mismo:

Que el (los) proponente(s), en este caso (Indicación clara del proponente o proponentes a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).

Que por el sólo hecho de firmar esta carta, dejo (dejamos) constancia expresa del completo conocimiento de las condiciones técnicas, los anexos y adendas del presente proceso de invitación privada de contratación. Por lo anterior, manifiesto (manifestamos) mi (nuestra) aceptación y conformidad con los mismos.

Que la propuesta que presento (presentamos) es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al (los) proponente(s) que represento.

Que el (los) Proponente(s) que represento (y sus integrantes, en caso de Consorcio o Unión Temporal) no se encuentra(n) incurso(s) en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad señalada por la Constitución y las leyes colombianas para contratar con el Estado.

Que los profesionales propuestos para adelantar las actividades especificadas en las condiciones técnicas no se encuentran incurso(s) en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad señalada por la Constitución Política y las leyes colombianas para contratar con **EMSERCHÍA E.S.P.**

Manifiesto (Manifestamos) y declaro (declaramos) que mi (nuestra) propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, considero (consideramos) que **EMSERCHÍA E.S.P.**, se encuentra facultada para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a **EMSERCHÍA E.S.P.**, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de

la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

Que esta propuesta tiene el valor indicado en la propuesta económica y una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de su presentación, es decir, a partir de la fecha prevista en las condiciones técnicas para el cierre del presente proceso de oferta privada de contratación y apertura de las propuestas.

Que aceptamos los términos del contrato y la forma de desembolso establecida en las condiciones técnicas del presente proceso y que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del contrato, los pagos que se pacten dentro del mismo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

Que si nos adjudican el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas dentro de los términos señalados para ello.

Que la propuesta consta de _____ folios en el **Sobre 1**, todos debidamente numerados, _____ folios en el **Sobre 2**, todos debidamente numerados, _____ folios en el **Sobre 3**, todos debidamente numerados. En total (folios **Sobre 1** + folios **Sobre 2** + folios _____).

Atentamente,

Firma el Representante del Proponente, con nombre y cargo

NOTA: La suscripción de la presente carta de presentación no subsana ni reemplaza aspectos específicamente solicitados dentro de las condiciones técnicas sobre los que el proponente debe hacer manifestación expresa.

ANEXO 2

OFERTA ECONÓMICA

OBJETO:

VALOR TOTAL DE LA OFERTA _____ (\$) El valor de la presente oferta económica contempla todos los costos directos e indirectos, que genere el contrato.

ANEXO 3
MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA- EMSERCHÍA E.S.P

CHÍA-CUNDINAMARCA

REFERENCIA: INVITACION PRIVADA No. 00 de 20__

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la INVITACIÓN PRIVADA de la referencia cuyo objeto es

_____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y cinco (5) años más.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	(%) PARTICIPACIÓN
--------	-------------------

_____	_____
_____	_____
_____	_____

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

4. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien esta expresamente facultado para firmar, presentar la Propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el Contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del Contrato con amplias y suficientes facultades.

5. La sede del Consorcio es:

Dirección _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 200__.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

ANEXO 4

MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA- EMSERCHÍA E.S.P**CHÍA-CUNDINAMARCA****REFERENCIA: INVITACIÓN PRIVADA No. 00 de 20__**

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el _____ de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución cinco (5) años más.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO**DE PARTICIPACIÓN EN LA (%)****EJECUCIÓN DEL CONTRATO (*)**

(*) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

3. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.

4. El representante de la Unión Temporal es _____ (*indicar el nombre*), identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la Propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el Contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

5. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 200__.

(*Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes*)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)